

**CONTRATO**  
**DETERMINACIÓN TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACIÓN**  
**COMÚN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**  
**2024-2027**

**(LOTE II)**  
**SILLERÍA DE OFICINA GAMA ALTA, MEDIA Y BÁSICA**

-----**PARTES DEL CONTRATO**-----

**DE UNA PARTE:** D. Conrado Escobar Las Heras, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 124 4.a) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril.-----

**DE OTRA PARTE:** D. Fernando Cortezón Santamaría, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº 13.041.373-M, interviene en nombre y representación de la empresa **INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.** (C.I.F. B26321927), según consta en la documentación aportada en esta licitación. -----

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato. -----

-----**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**-----

**PRIMERO:** Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladoras del suministro que se contrata y el gasto máximo para el Lote II del contrato por importe de 90.000,00 € (Base: 74.380,17 €; IVA: 15.619,83 €), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, previa fiscalización de fecha 8 de abril.-

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 933.00 635.01 del presupuesto General vigente.-----

**SEGUNDO:** La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local, en sus sesiones de fechas 10 de abril y 28 de agosto de 2024, respectivamente, adjuntándose copia de los respectivos acuerdos como anexos 1 y 2. -----

-----**CLAUSULAS DEL CONTRATO**-----

**PRIMERA:** La empresa INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L. se compromete a la prestación del suministro de sillería de oficina gama alta, media y básica en las dependencias y servicios municipales, con entera sujeción a su oferta y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad. -----

**SEGUNDA:** El adjudicatario deberá remitir, en su caso, durante la ejecución del contrato, relación de subcontratistas que participen en él, así como de las condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que estén directamente relacionadas con el plazo de pago. -----

Podrán ser objeto de subcontratación, las labores de transporte y montaje del mobiliario a suministrar.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar, una vez finalizada la prestación, justificante/s del cumplimiento de los pagos realizados a aquellos dentro de los plazos legalmente establecidos en el art. 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación. -----

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos. -----

**TERCERA:** Son condiciones especiales de ejecución: -----

**Condiciones de tipo medioambiental:** -----

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, tales como la promoción del reciclado, la entrega del material objeto del contrato se hará utilizando la menor cantidad de embalaje posible, siendo éste de materia reciclada, reutilizable y reciclable. La adjudicataria será la encargada de su retirada, salvo que por la persona encargada de la recepción de suministro se considere que el embalaje es necesario para la conservación del producto suministrado.

En aquellos artículos en cuya composición exista algún elemento de madera, las maderas provendrán de bosques gestionados de forma sostenible y dispondrán de los certificados correspondientes.

Las pinturas y barnices utilizados estarán libres de disolventes orgánicos volátiles tóxicos, y no utilizarán materiales pesados. No deben contener ningún tipo conocido de sustancias tóxicas tanto para el ser humano como para la naturaleza y dispondrán de los certificados ecológicos correspondientes.

Esta condición se formalizará mediante la inclusión en la oferta de las características ecológicas de los diversos componentes, que en el caso de las maderas deberá disponer de sello ecológico. También presentará el sistema de reciclado de los embalajes.

Esta condición se verificará mediante la presentación de los certificados que acrediten las características exigidas:

- en el caso de los embalajes, mediante la presentación del certificado del gestor de residuos.
- en el caso de las maderas, certificado FSC, PEFC o equivalentes.
- en el caso de las pinturas y barnices, con los certificados Ecolabel o equivalentes.

**CUARTA:** El Lote II del contrato se adjudica en los precios unitarios ofertados incluidos en los catálogos de mobiliario homologado y no homologado del distribuidor/fabricante a los que se aplicará un descuento del 40 %, con entera sujeción a la oferta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación. La facturación se realizará tras la recepción de los suministros y mediante la emisión de una factura (conformada por los servicios municipales competentes) para la partida presupuestaria involucrada en el presente contrato.-----

**QUINTA:** El contrato **NO está sujeto a revisión de precios.**-----

**SEXTA:** El plazo de ejecución será de 3 AÑOS contados desde la firma del Acta de inicio de la prestación de los suministros.-----

**SEPTIMA:** Para responder del cumplimiento del Lote II del contrato ha sido constituida a favor de la Corporación una fianza por importe de TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y UN CÉNTIMO (3.719,01 €), mediante Carta de Pago según nº diario 24/909, de fecha 9 de agosto. -----

**OCTAVA:** El plazo de garantía es de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de finalización del contrato. -----

**NOVENA:** Serán causas de resolución las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público y las previstas en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. -----

**DECIMA:** En caso de incumplimiento del plazo de ejecución la Administración Municipal podrá imponer las penalidades establecidas en los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público; así como las previstas en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el punto 15 del Anexo I de dicho Pliego.-----

**UNDECIMA:** El Ayuntamiento no divulgará la información facilitada por el adjudicatario, que éste haya designado como confidencial.-----

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal -----

**DUODECIMA:** El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando un ejemplar de los mismos, que se une como Anexo 3, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.1098/01, de 12 de octubre; los preceptos de la LBRL. 7/85, de 2 de abril; T.R. 781/86, de 18 de abril y demás normas de derecho administrativo, y, como derecho supletorio, por las normas de derecho privado. --

**DECIMOTERCERA:** El presente documento administrativo se elevará a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta del contratista adjudicatario de los trabajos los gastos que pudieran devengarse. -----

En los términos que anteceden queda formalizado el presente contrato en formato electrónico, compuesto de cuatro páginas y 4 Anexos, rubricado en las fechas que constan en las correspondientes firmas electrónicas.

**CONTRATISTA**

**ALCALDE**



**Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local** de fecha **10 de Abril de 2024**, que se transcribe a continuación:

S.08 CON21-2024/0107. APROBACIÓN EXPTE. CONTRATACION DETERMINACION DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACION COMUN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. 2024-2027.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El informe emitido por el Director General de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda y la Arquitecta de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, de fecha 11 de marzo de 2024, justificando la necesidad del contrato, la elección del procedimiento abierto simplificado para la selección del contratista, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y tramitación ordinaria.
2. El expediente de contratación, integrado por:
  - El Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato para la DETERMINACION DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACION COMUN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. 2024-2027, redactado con fecha 11 de marzo de 2024 por el Director General de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda y la Arquitecta de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda.
  - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Jefe de Negociado de Contratación, Gestión S.P., Servicios y Suministros, con fecha 21 de marzo de 2024.
  - El informe favorable al expediente de contratación, emitido con fecha 25 de marzo de 2024 por la Letrada de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

- El valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de 119.008,26 € IVA excluido, conforme al siguiente desglose por anualidades y Lotes:

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)	19.283,74 €	4.049,59 €	23.333,33 €
AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)	13.774,11 €	2.892,56 €	16.666,67 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>99.173,55 €</b>	<b>20.826,45 €</b>	<b>120.000,00 €</b>
<b>Modificación 20%</b>	<b>19.834,71 €</b>	<b>4.165,29 €</b>	<b>24.000,00 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>119.008,26 €</b>	<b>24.991,73 €</b>	<b>144.000,00 €</b>

#### LOTE I

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)	4.820,93 €	1.012,40 €	5.833,33 €
AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)	3.443,53 €	723,14 €	4.166,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.793,38 €</b>	<b>5.206,61 €</b>	<b>30.000,00 €</b>
<b>Modificación 20%</b>	<b>4.958,68 €</b>	<b>1.041,32 €</b>	<b>6.000,00 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE I</b>	<b>29.752,07 €</b>	<b>6.247,93 €</b>	<b>36.000,00 €</b>

#### LOTE II

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)	14.462,81 €	3.037,19 €	17.500,00 €
AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)	10.330,58 €	2.169,42 €	12.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>74.380,17 €</b>	<b>15.619,83 €</b>	<b>90.000,00 €</b>
<b>Modificación 20%</b>	<b>14.876,03 €</b>	<b>3.123,97 €</b>	<b>18.000,00 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE II</b>	<b>89.256,20 €</b>	<b>18.743,80 €</b>	<b>108.000,00 €</b>

3. Los artículos 131 y 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

4.El informe emitido, con fecha 26 de marzo de 2024, por el Adjunto a la Dirección General y responsable de Contabilidad, respecto a la disponibilidad de la financiación del gasto.

5.Los informes obtenidos del Sistema de Información Contable acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 27 de marzo de 2024 (Número Diario General de Operaciones 24/13548, 24/1945, 204/1947 y 24/1949).

6.La Disposición Adicional Segunda, punto 4º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar

7.La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Jefe de Negociado de Contratación, Gestión S.P., Servicios y Suministros.

8.El informe de fiscalización previa emitido, con fecha 8 de abril de 2024, por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de contratación para la DETERMINACION DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACION COMUN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. 2024-2027, y proceder a la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación mediante tramitación ordinaria, conforme al siguiente desglose por anualidades y Lotes:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)</b>	19.283,74 €	4.049,59 €	23.333,33 €
<b>AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)</b>	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
<b>AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)</b>	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
<b>AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)</b>	13.774,11 €	2.892,56 €	16.666,67 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>99.173,55 €</b>	<b>20.826,45 €</b>	<b>120.000,00 €</b>

#### **LOTE I**

<b>ANUALIDAD</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)</b>	4.820,93 €	1.012,40 €	5.833,33 €
<b>AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)</b>	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €

<b>AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)</b>	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
<b>AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)</b>	3.443,53 €	723,14 €	4.166,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.793,38 €</b>	<b>5.206,61 €</b>	<b>30.000,00 €</b>

### **LOTE II**

<b>ANUALIDAD</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)</b>	14.462,81 €	3.037,19 €	17.500,00 €
<b>AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)</b>	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
<b>AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)</b>	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
<b>AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)</b>	10.330,58 €	2.169,42 €	12.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>74.380,17 €</b>	<b>15.619,83 €</b>	<b>90.000,00 €</b>

Segundo: Aprobar el gasto preciso para la contratación del servicio referenciado, con cargo a la aplicación presupuestaria 933.00 635.01, por importe total de 120.000,00 € IVA incluido (Base: 99.173,55 €; IVA: 20.826,45 €), conforme al siguiente desglose por anualidades y Lotes:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)</b>	19.283,74 €	4.049,59 €	23.333,33 €
<b>AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)</b>	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
<b>AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)</b>	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
<b>AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)</b>	13.774,11 €	2.892,56 €	16.666,67 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>99.173,55 €</b>	<b>20.826,45 €</b>	<b>120.000,00 €</b>

### **LOTE I**

<b>ANUALIDAD</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)</b>	4.820,93 €	1.012,40 €	5.833,33 €
<b>AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)</b>	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
<b>AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)</b>	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
<b>AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)</b>	3.443,53 €	723,14 €	4.166,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.793,38 €</b>	<b>5.206,61 €</b>	<b>30.000,00 €</b>

### **LOTE II**

<b>ANUALIDAD</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)</b>	14.462,81 €	3.037,19 €	17.500,00 €
<b>AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)</b>	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
<b>AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)</b>	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €

<b>AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)</b>	10.330,58 €	2.169,42 €	12.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>74.380,17 €</b>	<b>15.619,83 €</b>	<b>90.000,00 €</b>

Tercero: Dado que el gasto previsto para el presente contrato supera el importe del anterior en más de un 2,6%, la Corporación Municipal se compromete a su financiación dentro de los parámetros de la LOEPSF, y adecuará sus decisiones al cumplimiento de los límites de déficit y de deuda pública.

Cuarto: Procédase a la publicación del presente Acuerdo en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, junto con el resto de los documentos detallados en el art. 63.3 de LCSP.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 11 de abril de 2024.

**Secretaria de la Junta de Gobierno Local**

María Celia Sanz Ezquerro





**Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local** de fecha **28 de Agosto de 2024**, que se transcribe a continuación:

S.08 - CON21-2024/0107. ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA LA DETERMINACION DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACION COMUN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. 2024-2027.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno local nº 10-04-2024/O/020 de fecha 10 de abril de 2024, por el que se aprueba el expediente de contratación para la DETERMINACIÓN DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACIÓN COMÚN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2024-2027 con un Presupuesto Base de Licitación por importe total de 120.000,00 € IVA incluido (Base: 99.173,55 €; IVA: 20.826,45 €), conforme al siguiente desglose por anualidades y lotes:

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
<b>AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)</b>	19.283,74 €	4.049,59 €	23.333,33 €
<b>AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)</b>	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
<b>AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)</b>	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
<b>AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)</b>	13.774,11 €	2.892,56 €	16.666,67 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>99.173,55 €</b>	<b>20.826,45 €</b>	<b>120.000,00 €</b>

**LOTE I:**

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
<b>AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)</b>	4.820,93 €	1.012,40 €	5.833,33 €
<b>AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)</b>	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €





# Logroño

<b>AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)</b>	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
<b>AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)</b>	3.443,53 €	723,14 €	4.166,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.793,38 €</b>	<b>5.206,61 €</b>	<b>30.000,00 €</b>

## LOTE II

<b>ANUALIDAD</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)</b>	14.462,81 €	3.037,19 €	17.500,00 €
<b>AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)</b>	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
<b>AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)</b>	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
<b>AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)</b>	10.330,58 €	2.169,42 €	12.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>74.380,17 €</b>	<b>15.619,83 €</b>	<b>90.000,00 €</b>

2. Que la licitación fue publicada en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. El Acta de apertura electrónica de proposiciones (Sobre A) de fecha 3 de mayo de 2024, en la que consta la apertura de los sobres A presentados por los siguientes licitadores:

1. INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.
2. ICONO GRÁFICO
3. ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS, S.L.

En el citado acto se procede a la apertura de los sobres A, correspondiente a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, poniendo dicha documentación a disposición de la Dirección o Unidad municipal encargada de su valoración, al objeto de emitir informe.

Igualmente, la Mesa propone desechar la oferta presentada por la empresa ICONO GRÁFICO por no corresponderse la documentación presentada a la presente licitación.

4. El Acta de propuesta de valoración de criterios cuantificables por juicio de valor de fecha 3 de julio de 2024, en la que se formula propuesta de valoración de criterios no cuantificables automáticamente de las ofertas presentadas.

En este mismo acto se acuerda desechar la proposición presentada por INTERIORISMO MODULAR, por no cumplir la misma con los requisitos establecidos en el art. 4 apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, dado que no incluye los elementos nº 13



# Logroño

(perchero) ni nº 14 (papelera).

5. El Acta de apertura de proposiciones electrónicas (Sobre B) de fecha 5 de julio de 2024, correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, en la que se acuerda poner dicha documentación a disposición de la Dirección o Unidad municipal encargada de su valoración, al objeto de emitir informe.
6. El Acta de propuesta de adjudicación de fecha 2 de agosto de 2024, por la que se otorgan las puntuaciones a criterios cuantificables automáticamente y se formula propuesta de adjudicación de los lotes del contrato que se citan, a favor de las siguientes empresas en los precios unitarios que constan en su oferta:

<b>Lote</b>	<b>Empresa</b>	<b>Precio</b>
Lote I	ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, S.L.	Precios unitarios
Lote II	INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.	Precios unitarios

7. La fianza definitiva presentada para el LOTE I por la empresa propuesta como adjudicataria, por importe de 1.230,67 € mediante carta de pago nº 24/1411 de fecha 9 de agosto de 2024, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y de disponer de los medios que comprometió para la ejecución del contrato.
8. La fianza definitiva presentada para el LOTE II por la empresa propuesta como adjudicataria, por importe de 3.719,01 € mediante carta de pago nº 24/74 de fecha 9 de agosto de 2024, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y de disponer de los medios que comprometió para la ejecución del contrato.
9. La Disposición Adicional Segunda, punto 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar.
10. La propuesta de acuerdo formulada al efeto por la Técnico de Administración General de la D.G de Contratación; Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.



11. El informe de fiscalización previa, emitido con fecha 20 de agosto de 2024 por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y admitir las siguientes proposiciones:

- ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS, S.L
- INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.

Segundo: Desechar la oferta presentada por la empresa ICONO GRÁFICO, por el motivo explicado en el expositivo tercero del presente acuerdo.

Tercero: Adjudicar el LOTE I: Mobiliario de oficina de gama media del contrato para la DETERMINACIÓN DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACIÓN COMÚN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2024-2027 a la empresa ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, S.L (B26306175) en el precio total de 30.000,00 € (Base: 24.793,38 €; IVA: 5.206,61 €) con entera sujeción a la oferta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
<b>AÑO 2024 (1 sep. 24 – Nov. 24)</b>	4.820,93 €	1.012,40 €	5.833,33 €
<b>AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)</b>	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
<b>AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)</b>	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
<b>AÑO 2027 (Dic. 26 – 31 ago. 27)</b>	3.443,53 €	723,14 €	4.166,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.793,38 €</b>	<b>5.206,61 €</b>	<b>30.000,00 €</b>

Cuarto: Adjudicar el LOTE II: Sillería de oficina gama alta, media y básica del contrato para la DETERMINACIÓN DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACIÓN COMÚN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2024-2027 a la empresa INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L (N.I.F.: B26321927) en el precio total de 90.000,00 € (Base: 74.380,17 €; IVA 15.619,83 €) con entera sujeción a la oferta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la



# Logroño

licitación, y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2024 (1 sep. 24 – Nov. 24)	14.462,81 €	3.037,19 €	17.500,00 €
AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2027 (Dic. 26 – 31 ago. 27)	10.330,58 €	2.169,42 €	12.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>74.380,17 €</b>	<b>15.619,83 €</b>	<b>90.000,00 €</b>

Quinto: El contrato se formalizará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario reciba la notificación de este acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 28 de agosto de 2024.

**Secretaria de la Junta de Gobierno Local**

María Celia Sanz Ezquerro

Tesorería Municipal. Sección de Caja

OPERACIÓN DE CP

Operación:

Clave de operación 3.27.582  
Signo 0  
Año 01 /2.024

**EO9 Carta Pago Const. Depósito Otros Valo**

Area: Operaciones no presupuestarias

Agrupación: Valores

Documento Origen

Número

Ejercicio 2.024

Ninguno

12130

Operación Anterior

Número

EO9 Orden Ingreso Const. Deposito Otros V

24/ 74

Aplicaciones

<u>T</u>	<u>Año</u>	<u>Código Contable</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
A	2.024	G3 99.150 1	Fianzas Definitivas Contratación.	3.719,01
Importe Total.....				3.719,01

**Importe en letra**

TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y UN CENT. -----

**Texto Explicativo**

GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO CON21-2024/0107 LOTE II:  
"DETERMINACIÓN DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZA-  
CIÓN COMÚN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES  
2024-2027, LOTE II SILLERÍA DE OFICINA GAMA ALTA, MEDIO Y  
BÁSICA", CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL DE CAJA RURAL DE NAVARRA,  
NIF F31021611, INSCRITO EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES  
CON EL N.º 112215.

**TERCERO:**

**Sujeto/DNI:** Interiorismo Modular Integral S.L.

B26321927

**Domicilio:** Planillo 10,BJ

**Municipio, provincia y país:** Logroño ( La Rioja )

Queda sentado en el libro diario de la Contabilidad Correspondiente

<b>Número de Operación</b>	<b>Número de Diario</b>	<b>Fecha</b>
24/ 73	24/ 909	09 08 2.024

Logroño, 9 de Agosto de 2.024.

El Jefe de Sección

Recibí, El Tesorero

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

**SUMINISTRO:** **CONTRATO PARA LA DETERMINACION DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACION COMUN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. 2024-2027**

**Procedimiento:** **Abierto Simplificado**

**Tramitación:** **Ordinaria**

**Criterios de valoración:** **Varios**

**Número de archivos electrónicos en que se presentará la proposición:** **Dos**

**Contrato sujeto a recurso especial:** **No**



## CONTRATO DE SUMINISTROS.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

### SUMARIO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES _____	4
Cláusula 1ª. Objeto del contrato .....	4
Cláusula 2ª. Régimen Jurídico.....	4
Cláusula 3ª. Partes del contrato .....	4
CAPÍTULO II. RECURSOS _____	6
Cláusula 4ª. Recurso de reposición.....	6
CAPÍTULO III. EJECUCION DEL CONTRATO _____	6
Cláusula 5ª. Sujeción a documentos contractuales.....	6
Cláusula 6ª. Responsabilidades del Contratista .....	6
Cláusula 7ª. Entrega de los bienes.....	6
Cláusula 8ª. Plazo de ejecución o de entrega .....	7
Cláusula 9ª. Comprobaciones de los suministros.....	7
Cláusula 10ª. Daños a terceros.....	7
CAPÍTULO IV. MODIFICACIONES DEL CONTRATO _____	8
Cláusula 11ª. Modificaciones del contrato.....	8
Cláusula 12ª. Protección de datos de carácter personal.....	9
CAPÍTULO V. PAGO DEL PRECIO _____	11
Cláusula 13ª. Procedimiento de aprobación y abono del precio .....	11
Cláusula 14ª. Revisión de precios.....	12
CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES _____	12
Cláusula 15ª. Penalidades por incumplimiento .....	12
CAPÍTULO VII. EXTINCION DEL CONTRATO _____	14
Cláusula 16ª. Cumplimiento del contrato y recepción del suministro .....	14
Cláusula 17ª. Plazo de garantía. ....	15
Cláusula 18ª. Vicios o defectos durante el plazo de garantía. ....	15
Cláusula 19ª. Causas de resolución.....	15
Cláusula 20ª. Cesión de los contratos y subcontratación.....	16
Cláusula 21ª. Subrogación de personal. ....	16
CAPÍTULO VIII. GARANTIAS DE LA CONTRATACION _____	17
Cláusula 22ª. Garantía definitiva.....	17
CAPÍTULO IX. SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO _____	17
Cláusula 23ª. Procedimiento y tramitación.....	17
Cláusula 24ª. Criterios de valoración de ofertas .....	18
Cláusula 25ª. Criterios de desempate .....	19
Cláusula 26ª. Presentación de proposiciones y apertura de las mismas .....	19
Cláusula 27ª. Documentación. ....	21
Cláusula 28ª. Puesta a disposición de documentación cuando no se hayan presentado recursos .....	24
Cláusula 29ª. Adjudicación.....	24
Cláusula 30ª. Formalización del contrato .....	26
Cláusula 31ª. Obligaciones específicas del contratista. ....	26
<u>ANEXO I</u> _____	28
<u>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO</u> .....	28
<u>ANEXO II</u> _____	35



## CONTRATO DE SUMINISTROS.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CRITERIO/S EVALUABLE/S MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. .....	35
<u>ANEXO III</u> .....	37
MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA .....	37
<u>ANEXO IV</u> .....	38
MODELO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS	38
<u>ANEXO V</u> .....	39
MODELO DE DECLARACIÓN DE UTE .....	39
<u>ANEXO VI</u> .....	40
MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN.....	40

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**(Procedimiento Abierto Simplificado)**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Cláusula 1ª. Objeto del contrato**

1. El contrato tiene por objeto la realización de las prestaciones que se citan en el ANEXO I, con expresión de su código CPV08 y, en su caso, de los lotes en que se desglosa el objeto del contrato.
2. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.
3. En caso de discrepancia entre lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico
4. El contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria que consta en el ANEXO I.

**Cláusula 2ª. Régimen Jurídico**

1. El contrato se registrará:
  - a) Por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001 y por los preceptos de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986, no derogados por la Disposición Derogatoria Única de la LCSP.
  - b) Por el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. En lo no previsto se aplicarán supletoriamente las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
3. El contrato tiene a todos los efectos carácter administrativo.

**Cláusula 3ª. Partes del contrato**

1. **Administración contratante.**



## CONTRATO DE SUMINISTROS.

### Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### (Procedimiento Abierto Simplificado)

- a) **Competencia para contratar.**- El órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda, 4. de la LCSP.
- b) **Responsable del contrato.**- El señalado, en su caso, en el ANEXO I de este Pliego o el que pueda determinar el órgano de contratación para la ejecución del contrato.
- c) **Perfil de contratante.**- Alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público  
(<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=VuS2M9zTdq0%3D>)

## 2. Contratista.

1. Sólo podrán contratar con el Ayuntamiento de Logroño las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO I.
2. Todos los contratistas que presenten ofertas deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en la fecha final de presentación de ofertas; este requisito será obligatorio a partir del 9 de septiembre de 2018, siempre que no se vea limitada la concurrencia, en cuyo caso la excepción se hará constar en el ANEXO I.
3. El adjudicatario del contrato asume la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
4. En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, solo podrán participar en esta licitación las que cumplan con la obligación de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Y en el caso de empresas de más de 50 trabajadores, además deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres. El incumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta a los efectos de su consideración como prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.
5. En caso de uniones de empresarios, podrán contratar con el Ayuntamiento de Logroño aquellas que se constituyan temporalmente al efecto, quedando los empresarios obligados solidariamente, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

**CAPÍTULO II. RECURSOS****Cláusula 4ª. Recurso de reposición**

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos no susceptibles de recurso especial, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CAPÍTULO III. EJECUCION DEL CONTRATO****Cláusula 5ª. Sujeción a documentos contractuales**

1. El suministro se ejecutará con estricta sujeción al presente Pliego de cláusulas administrativas, a las Prescripciones técnicas particulares contenidas en el mismo y a las instrucciones que dicte la Administración municipal a través de la Dirección técnica y, en su caso, del responsable del contrato.
2. Las instrucciones que dicte el responsable del contrato, serán de obligatoria observancia por la Empresa contratista siempre que consten por escrito.

**Cláusula 6ª. Responsabilidades del Contratista**

1. El Contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
2. Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario asume la obligación "ex lege" de indemnizar al Ayuntamiento de Logroño por los daños y perjuicios que la incorrecta ejecución de la prestación o el incumplimiento contractual le ocasionen.

**Cláusula 7ª. Entrega de los bienes**

El contratista queda obligado a entregar el objeto del suministro en las condiciones que resultan del Pliego de prescripciones técnicas y de la oferta seleccionada, siendo de cuenta del mismo los gastos de transporte, instalación y de entrega.

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

**Cláusula 8ª. Plazo de ejecución o de entrega**

1. El plazo de ejecución o entrega, en su caso, del contrato será el señalado en el ANEXO I, contados desde el día de la firma del Acta de Inicio del contrato, en suministros de tracto sucesivo; y, desde la firma del Acta de Recepción, en los restantes casos, salvo que en el Pliego de prescripciones técnicas se establezca otra cosa. El contrato podrá ser prorrogado siempre y cuando medie causa justificativa no imputable al contratista que impida la realización del suministro dentro del plazo previsto y deberá ser autorizado por la Administración municipal, previa solicitud del contratista.
2. El incumplimiento del plazo de ejecución será sancionado a tenor de lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en el ANEXO I.
3. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el apartado 1 del artículo 193.3 de la LCSP.
4. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.
5. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 195 de la LCSP.

**Cláusula 9ª. Comprobaciones de los suministros.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos, el responsable del contrato o un facultativo de esta Administración Municipal podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar «in situ» el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a resolución del contrato.

**Cláusula 10ª. Daños a terceros**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración Municipal.



## CONTRATO DE SUMINISTROS.

### Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### (Procedimiento Abierto Simplificado)

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y si el tercero reclama directamente el resarcimiento del daño a la Administración Municipal o se formula el requerimiento previo previsto en el artículo 196.3 de la LCSP, la Administración se pronunciará sobre la imputabilidad del daño, observándose las siguientes reglas:
  - 2.1. En el supuesto de que la Administración municipal se pronuncie en el sentido de asumir la responsabilidad del daño, instruirá para su efectividad el procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - 2.2. En el supuesto de que la Administración municipal se pronuncie en el sentido de imputar el daño a la empresa contratista, ésta deberá proceder a su resarcimiento o desestimación, dando cuenta a la Administración de la decisión que adopte.
3. La Administración municipal repetirá contra la Empresa contratista el importe de los daños que haya abonado en ejecución de una sentencia judicial y de las costas, cuya imputabilidad no hubiera asumido, mediante la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.
4. Salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas especifique otra forma de aseguramiento, el contratista deberá tener asegurados los suministros objeto del contrato, sin franquicia, frente a las contingencias de responsabilidad civil causadas a terceros, durante todo el plazo de su ejecución y el previsto como plazo de garantía. Las posibles ampliaciones o modificaciones de los suministros, que se aprueben por el órgano de contratación y que incrementen éstas, obligarán al contratista a reajustar el capital asegurado de la póliza.

## CAPÍTULO IV. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

### Cláusula 11ª. *Modificaciones del contrato.*

1. Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, distinguiéndose entre:
  - a) **Modificaciones previstas :**

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial, si en el ANEXO I está prevista esta posibilidad y se ha detallado de forma clara, precisa e inequívoca, su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Asimismo, se establecerá que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 204 de la LCSP.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones previstas. Se acordarán previa audiencia del contratista y deberán formalizarse en documento



## CONTRATO DE SUMINISTROS.

### Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### (Procedimiento Abierto Simplificado)

administrativo, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso y publicarse en el perfil de contratante.

#### **b) Modificaciones no previstas:**

Los contratos sólo podrán modificarse cuando concurren las circunstancias y con los límites previstas en el art. 205 de la LCSP.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones no previstas cuando, aislada o conjuntamente, impliquen una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. En todo caso se acordarán previa audiencia del contratista y deberán formalizarse en documento administrativo, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso y publicarse en el perfil de contratante.

Si la modificación no resultara obligatoria para el contratista, la misma sólo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

### **Cláusula 12ª.      *Protección de datos de carácter personal***

1. **Protección de Datos.** El adjudicatario está sujeto como “encargado de tratamiento” de los datos responsabilidad del Ayuntamiento, a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, debiendo garantizar en todo momento la confidencialidad de los datos de carácter personal y de todo tipo recibidos, tanto antes como después de ser tratados, así como que el uso de los mismos será exclusivamente para el desarrollo de las tareas precisas para poder prestar los servicios acordados.

El contratista, reconoce expresamente que los ficheros en los que se contienen datos de carácter personal, son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento, tratándose la relación de un acceso a los datos de tercero, y no utilizará los datos con fines distintos a las instrucciones del Ayuntamiento, cumpliendo así con las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito entre ambas partes.

El contratista, no cederá en ningún caso a terceros los datos, ni tan siquiera para su conservación.

2. **Subcontrataciones.** Los servicios objeto del contrato principal, serán realizados por el contratista. Si más tarde éste, considerase necesaria la subcontratación de algún servicio, deberá pedir la previa autorización del Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento lo autorizase, el contratista procedería a establecer con esos subcontratistas un contrato con las mismas especificaciones del presente, de los cuales se remitiría copia al Ayuntamiento.

El subcontratista queda obligado ante el contratista que asume la total responsabilidad frente al Ayuntamiento, con arreglo a los términos del contrato.

3. **Confidencialidad.** Una vez cumplido el objeto del contrato, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal



## CONTRATO DE SUMINISTROS.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

serán devueltos por el contratista, junto con cualquier soporte o documento en el que consten datos personales responsabilidad del Ayuntamiento, a los que el contratista haya tenido acceso y que hayan sido objeto del tratamiento, una vez finalizada la vigencia de este acuerdo, sin que el contratista pueda conservar copia alguna de todo o parte de estos datos.

No podrá transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información propiedad del Ayuntamiento, y/o datos personales, para fin distinto del objeto del contrato.

El contratista se compromete a impartir a todas las personas de su plantilla las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento y obligado cumplimiento de estas instrucciones y de las responsabilidades que asumen, en virtud del presente contrato, sobre confidencialidad en el tratamiento de datos de carácter personal, automatizados o no.

El contratista responderá frente al Ayuntamiento si tales obligaciones son incumplidas por sus empleados.

**Seguridad de los datos.** Si los servicios contratados se realizasen en instalaciones del contratista, éste se compromete a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, según corresponde a los ficheros a los que va a acceder para su tratamiento, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan éstos de la acción humana o del medio físico o natural.

El contratista, se compromete a custodiar en sus instalaciones los ficheros y datos responsabilidad del Ayuntamiento, con las debidas condiciones de seguridad y protección contra accesos indeseados de terceras personas y facilitando únicamente el acceso a la información recibida al personal autorizado por el contratista.

Todos los equipos que contengan o accedan a los datos propiedad del Ayuntamiento, deben cumplir los requisitos mínimos de actualización tanto en sistemas operativos, como en programas antivirus.

Las aplicaciones informáticas a utilizar por parte del contratista, deberán incluir en su descripción técnica el nivel de seguridad que permitan alcanzar y que será el mismo que el de los datos incluidos en los ficheros que se van a tratar.

Si el contratista prestase sus servicios en las instalaciones del Ayuntamiento, informará previamente al Ayuntamiento de los datos del personal que designe para desarrollar estos servicios, quienes se atenderán a las especificaciones realizadas en el Documento de Seguridad del Ayuntamiento.

El contratista se compromete a informar al Ayuntamiento de cualquier incidente o riesgo de seguridad que potencialmente pueda afectar a la seguridad de la información, a cooperar con el Ayuntamiento en la investigación de incidentes o riesgos de seguridad, y a ejecutar las acciones que se acuerden para la resolución de las incidencias y la minimización de los riesgos detectados.

Tampoco intentara explotar ni probar de forma independiente ninguna vulnerabilidad de seguridad que pudiera detectar.



## CONTRATO DE SUMINISTROS.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

4. **Responsabilidad del contratista.** el contratista responderá ante el Ayuntamiento, al que mantendrá indemne de todos los daños, gastos, perjuicios y pérdidas de cualquier tipo en los que el Ayuntamiento pudiera incurrir como consecuencia de las reclamaciones que pudieran originarse por el incumplimiento del deber de confidencialidad, o de cualquier otro deber legal o reglamentario, o por revelación de secreto, y muy especialmente de cualquier reclamación o sanción administrativa de cualquier tipo, fruto todo ello del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas en materia de protección de datos frente al Ayuntamiento, o frente a los titulares de los datos recogidos en los ficheros responsabilidad del Ayuntamiento.
5. **Secreto Profesional.** el contratista estará obligado a guardar el secreto profesional sobre los datos de carácter personal a que tenga acceso, debido a su relación negocial con el Ayuntamiento. Esta obligación de secreto profesional se mantendrá durante y después de la realización de trabajo encomendado o de la finalización del contrato, por cualquier causa, tratándose por lo tanto de una obligación indefinida.
6. **Auditorías.** el contratista y los subcontratistas, en su caso, quedan sujetos y prestarán su ayuda incondicional para que el Ayuntamiento pueda efectuar las auditorias que estime precisas, para asegurar el cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas establecidas por la Ley.

## CAPÍTULO V. PAGO DEL PRECIO

### Cláusula 13ª. *Procedimiento de aprobación y abono del precio*

1. El Pago del Precio se realizará en los términos previstos en el ANEXO I y se articulará a través de la expedición de la correspondiente factura, que deberá ser conformada por los Servicios Municipales interesados.

La Administración Municipal, quedará obligada al pago de las facturas, según lo dispuesto en los arts. 198.4 y 210.4 de la LCSP, en los siguientes plazos:

- Contratos con pagos parciales: dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la factura, que se producirá en el plazo de los treinta días siguientes a la entrega efectiva o prestación del suministro de conformidad.
  - Contratos con pago único: dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad. No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en la que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro correspondiente.
2. La demora en el pago comportará el abono, a partir del vencimiento de los plazos anteriores, de los intereses de demora y la indemnización por los

## CONTRATO DE SUMINISTROS.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

costes de cobro en los términos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### Cláusula 14ª. *Revisión de precios*

1. La revisión de precios se realizará, en su caso, según lo establecido en el ANEXO I de este pliego, en el documento contractual, en su caso, y en el artículo 103 y siguientes de la LCSP.
2. En todo caso queda excluido de revisión el primer 20 por 100 ejecutado y los dos primeros años de ejecución del contrato, contado desde su formalización.

## CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

### Cláusula 15ª. *Penalidades por incumplimiento*

1. La Administración municipal y la Empresa contratista quedan sujetas a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios que se causen, si en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales incurren en dolo, negligencia o morosidad o de cualquier manera contravinieren aquéllas.
2. Sin perjuicio de las penalidades especiales que, en su caso, se detallan en el ANEXO I, se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:
  - a) **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, detalladas en el ANEXO I, tanto por el contratista como por sus subcontratistas:**
    - Tendrán carácter leve y su incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del **1%** del precio de adjudicación del contrato, los siguientes supuestos:
      - La falta de acreditación documental del cumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas para este contrato.
    - Tendrán carácter grave y su incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del **5%** del precio de adjudicación del contrato, los siguientes supuestos:
      - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas para este contrato.
      - El retraso reiterado, superior a 10 días naturales, en el pago de salarios al personal que ejecuta el contrato.
      - La acumulación de dos faltas leves o más durante la ejecución del contrato.

**CONTRATO DE SUMINISTROS.****Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.****(Procedimiento Abierto Simplificado)**

También tendrá este carácter el incumplimiento de los plazos legalmente establecidos de pago a los subcontratistas y será sancionado con un 5% del importe del subcontrato.

- Tendrán carácter muy grave y su incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del **10%** del precio de adjudicación del contrato, los siguientes supuestos:
  - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas para este contrato que se califiquen de obligaciones esenciales, sin perjuicio de su resolución si procede.
  - El impago del salario al personal que ejecuta el contrato.
  - La aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos de carácter sectorial vigentes que sea grave y dolosa.
    - La acumulación de dos faltas graves o más durante la ejecución del contrato.

Si el total de estas penalidades supera el 50% del precio del contrato, se procederá a su resolución.

**b) Por cumplimiento defectuoso:**

- La ejecución defectuosa de prestaciones por importe inferior al 5% del presupuesto del contrato: 1% del precio de adjudicación del contrato.
- Incumplimiento del deber de aportar a la ejecución del contrato el equipo de personal, maquinaria y medios que haya especificado en su oferta: 1% del precio de adjudicación del contrato.
- En su caso, incumplimiento de la obligación de falcitar la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación: 3% del precio de adjudicación del contrato.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación:**

- Si al descontar un 25% de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada, se impondrá una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato.
- Si al descontar un 50% de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada, se impondrá una penalidad del 7% del precio de adjudicación del contrato.
- Si al descontar el total de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada, se impondrá una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato.

**d) Por demora:** cuando el contratista por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.**e) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley en caso de subcontratación:**

**CONTRATO DE SUMINISTROS.****Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.****(Procedimiento Abierto Simplificado)**

- La infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades:
  - Por incumplimiento, en caso de que no constara en su oferta, del deber de comunicación al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y antes de su inicio, la parte del contrato que pretenden subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, así como la aptitud de este y que no se encuentra en prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 LCSP: 15% del importe del subcontrato.
  - Por incumplimiento del deber de comunicar al órgano de contratación los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a la señaladas en ello: 10% del importe del subcontrato.
  - Por no aportar justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas: 10% del importe del subcontrato.

**CAPÍTULO VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO****Cláusula 16ª. Cumplimiento del contrato y recepción del suministro**

1. La realización del suministro objeto del contrato se entenderá cumplida cuando éste haya sido entregado por el contratista de acuerdo con los términos fijados en el mismo y a satisfacción del Ayuntamiento.

A este efecto, se levantará un Acta de Recepción que firmarán el contratista y el Responsable del Contrato, dentro del mes siguiente al de haberse producido la entrega o realización del suministro.

2. Cuando el suministro no esté en condiciones de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y el Responsable del Contrato señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para su corrección o entrega de un nuevo suministro. Corregidos los defectos, o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo, se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará resuelto el contrato.
3. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
4. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.
5. Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**(Procedimiento Abierto Simplificado)**

perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

**Cláusula 17ª. Plazo de garantía.**

A partir del Acta de recepción comenzará a contarse el plazo de garantía que será el indicado en el ANEXO I.

**Cláusula 18ª. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.**

1. Si durante el plazo de garantía se acreditara la **existencia** de vicios o defectos en los suministros efectuados, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos, si fuera suficiente. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.
2. Si el Ayuntamiento estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en el art. 110 d) y 305 de la LCSP.
3. Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados 1 y 3 del art. 305 de la LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados y se procederá a la devolución de la fianza constituida, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la LCSP.

**Cláusula 19ª. Causas de resolución.**

1. Son causas de resolución del contrato las especificadas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.
2. En lo que respecta a la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo establecido en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.
3. A los efectos del artº 211.f) de la LCSP, se considera incumplimiento de condiciones esenciales:
  - a) La deficiente ejecución de los suministros, puesta de manifiesto por escrito por el Dirección facultativa y no subsanada en el plazo señalado al efecto, siempre que su importe supere individual o acumuladamente el 5 por 100 del presupuesto del contrato.
  - b) Los incumplimientos de plazos parciales cuando hagan presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total.
  - c) El incumplimiento del deber de remitir a este Ayuntamiento, cuando lo solicite, relación detallada de subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno



## CONTRATO DE SUMINISTROS.

### Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### (Procedimiento Abierto Simplificado)

de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago. Así como el incumplimiento del deber de aportar justificantes de cumplimiento de los pagos a aquellos dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

- d) El incumplimiento reiterado de mantener las condiciones sustanciales de trabajo de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, ofertadas por la adjudicataria.

#### **Cláusula 20ª. Cesión de los contratos y subcontratación.**

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado y se cumplan los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.
2. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP, así como a la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del suministro hasta el límite previsto en el ANEXO I.

3. El pago a subcontratistas deberá ajustarse a lo dispuesto en los arts. 216 y 217 de la LCSP. Además el Ayuntamiento de Logroño comunicará, por medios telemáticos, a los subcontratistas previamente declarados por el adjudicatario del contrato, todo acto de aprobación o reconocimiento de gasto derivado de las prestaciones contratadas, ya esté documentado mediante la expedición de certificación o factura.

#### **Cláusula 21ª. Subrogación de personal.**

1. Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el art. 130 de la LCSP, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales *que implicará el nuevo contrato según el personal que, respetando los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las normas laborales de aplicación, propongan para el cumplimiento de las nuevas prestaciones.*
2. Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleador de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.
3. En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

4. Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

**CAPÍTULO VIII. GARANTIAS DE LA CONTRATACION****Cláusula 22ª.      *Garantía definitiva.***

1. El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá constituir, **garantía definitiva** por el importe señalado en el ANEXO I (**5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**).

**Con carácter complementario**, según lo dispuesto en el ANEXO I, **además el 5% del importe de adjudicación**.

2. La garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, y responderá de los conceptos a que se refiere el art.110 de la LCSP.
3. En el caso de las uniones temporales de empresarios deberán especificarse las razones sociales y NIF de las empresas participantes. Asimismo, las garantías deberán constituirse, según la fase del procedimiento:
  - antes de la adjudicación: por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.
  - antes de la formalización del contrato: dicha garantía se sustituirá por otra constituida por la unión temporal de empresarios adjudicataria.
4. En caso de resolución del contrato por incumplimiento del contratista, se procederá a la incautación de la garantía definitiva constituida, sin perjuicio de la indemnización a que hubiere lugar.

**CAPÍTULO IX. SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO****Cláusula 23ª.      *Procedimiento y tramitación.***

1. La selección de la Empresa contratista se efectuará por **procedimiento abierto simplificado** y la tramitación dispuesta en el ANEXO I.

**CONTRATO DE SUMINISTROS.****Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.****(Procedimiento Abierto Simplificado)**

2. El presupuesto base de licitación, IVA excluido, será el previsto en el ANEXO I y opera como límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación en virtud de este contrato.
3. En el valor estimado del contrato se incluyen el importe previsto de las modificaciones contractuales y /o posibles prórrogas; así como el desglose de los costes detallados en el art. 101 LCSP.
4. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por las Empresas licitantes del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas sin salvedad alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.
5. Solo podrán participar en esta licitación las Empresas que estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas (este requisito será obligatorio a partir del 9 de septiembre de 2018), salvo que se vea limitada la concurrencia, en cuyo caso la excepción constará en el ANEXO I.

**Cláusula 24ª. Criterios de valoración de ofertas**

1. Los **criterios** y, en su caso subcriterios que han de servir de base **para la valoración de las ofertas** y determinación de la mejor oferta, constan en el ANEXO I.
  - a) La valoración de las ofertas económicas se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales:

$$Poe = (*) \times Boe \times K$$

Dónde:

- Poe: Puntuación oferta económica a valorar.
- (\*): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en cada licitación.
- Boe: Baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto Base de licitación y Oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$$Boe = \frac{\text{Presupuesto Base de licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Presupuesto Base de licitación}}$$

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

- K=6, cuando el rango de todas las bajas ofertadas se encuentre entre 0%-16,66%. En el caso de que la baja máxima ofertada (Bmax) quedara fuera de este rango, el valor de K no será el valor predeterminado, sino el que resulte de la siguiente fórmula:

$$K = \frac{1}{Bmax}$$

- b) En el supuesto de precios unitarios sin tipo de salida, para su valoración será tomada en cuenta como propuesta económica la cantidad resultante de la suma de los precios unitarios o, en su caso, de los que resulten de la selección de aquellos elementos homogéneos, con mayor relevancia en el precio total del contrato, incluso su ponderación, fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de las distintas ofertas.
2. De conformidad con el artículo 149.2 de la LCSP, en el ANEXO I se recogen los criterios para identificar las ofertas anormalmente bajas.

**Cláusula 25ª. Criterios de desempate**

1. Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones:
- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
  - Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
  - Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
  - El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

**Cláusula 26ª. Presentación de proposiciones y apertura de las mismas**

1. El **plazo de presentación de proposiciones** será el señalado en el ANEXO I.

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**(Procedimiento Abierto Simplificado)**

2. Las proposiciones se presentarán utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Logroño, en la siguiente dirección: <http://www.logroño.es/licitacion/>, **(Se debe tener en cuenta que, con carácter general, el tamaño máximo de cada archivo está fijado en 15 Megabytes y el nombre de fichero debe tener una longitud inferior a 100 caracteres)** salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 3º de la citada Disposición Adicional y así se señale en el ANEXO I.
3. El último día de plazo de presentación de proposiciones constará en el Perfil de Contratante.
4. La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se encuentran alojadas en el Perfil de Contratante de esta Entidad.
5. El envío de las ofertas por medios electrónicos podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

6. Cuando en el ANEXO I se establezca que no procede la licitación electrónica, las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Logroño, Dirección General de Contratación, hasta el día y hora que constará en el Perfil de Contratante.

Si la Proposición se envía por correo o a través de otro procedimiento, deberá tener entrada en el Registro de proposiciones del Ayuntamiento de Logroño en el plazo señalado, no admitiéndose aquellas que se reciban posteriormente.

7. Las proposiciones habrán de ser presentadas en dos sobres o archivos electrónicos.
8. La apertura de los sobres o archivos electrónicos conteniendo la proposición se hará por la Mesa de Contratación. Solo será público el acto de apertura de los sobres o archivos electrónicos que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos. La fecha y hora en la que se producirá ese acto se dará a conocer a través del Perfil de Contratante con al menos un día hábil de antelación.
9. En los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

**CONTRATO DE SUMINISTROS.****Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.****(Procedimiento Abierto Simplificado)**

10. En todo caso, la valoración deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de aquella.

A continuación, en el mismo acto, la Mesa previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego, procederá a evaluar y clasificar las ofertas aplicando la fórmula recogida en este Pliego, y siempre que no se dieran supuestos de bajas con presunción de anormalidad de acuerdo con lo establecido en el art. 149 LCSP, propondrá la adjudicación del contrato a favor del licitador que mayor puntuación hubiere obtenido en el sumatorio de valoraciones de todos los criterios de adjudicación. En otro caso, si de la aplicación de las citadas fórmulas se obtuviere una o más ofertas incurso en presunta anormalidad, siempre que entre las mismas se halle el licitador con mayor puntuación global, la Mesa demorará su propuesta de adjudicación a la emisión de los correspondientes informes técnicos, tras el trámite de audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en el plazo de 5 días hábiles.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

11. De todo ello se dejará constancia en el Acta que se extienda.

La identificación por parte de la mesa de contratación de la mejor oferta no genera derecho alguno a favor de la licitadora seleccionada frente a la administración.

12. Aclaraciones: durante la valoración de las ofertas la mesa de contratación, a través de la Dirección o Unidad Municipal competente, podrá solicitar a las empresas que formulen por escrito las aclaraciones necesarias en caso de existir cualquier tipo de duda o confusión o errores materiales o aritméticos en la documentación presentada, siempre que ello no suponga una modificación de la oferta inicial ni se vulnere de ningún otro modo el principio de igualdad de trato.

**Cláusula 27<sup>a</sup>. Documentación.**

1. La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que la presenta, a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna, y si integra la solvencia exigida con medios externos, se pronunciará sobre la existencia del compromiso por escrito de disposición de los recursos necesarios de la entidad a cuyas capacidades recurre. Si la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español. Todos estos extremos se incluyen en el modelo de oferta del ANEXO II

## CONTRATO DE SUMINISTROS.

### Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### (Procedimiento Abierto Simplificado)

En el supuesto de que la oferta se presente por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión, según modelo que figura como ANEXO V.

2. Los licitadores presentarán dos archivos electrónicos o sobres cerrados (según establezca el ANEXO I) y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad licitadora, su NIF. o CIF, el título de la licitación, un número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico; y, contendrán:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

1. Solicitud de admisión a la licitación, con arreglo al modelo establecido en el Anexo VI.
2. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción junto con la documentación preceptiva para ello, con fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.
3. Documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración, de acuerdo con los criterios que dependen de un juicio de valor señalados en el ANEXO I.

**En ningún caso se incluirán en este sobre datos relativos a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (a presentar en el sobre B). En caso contrario, la Mesa, valorando las circunstancias y alcance de la información suministrada, podrá desechar la proposición por incumplimiento de los principios de libre concurrencia, transparencia y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.**

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Proposición económica y, en su caso, otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con arreglo al modelo establecido en el ANEXO II, teniendo en cuenta que:
  - Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente.
  - El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato, e indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido. Los licitadores exentos de IVA deberán acreditarlo mediante el certificado correspondiente.
  - No se aceptarán aquellas proposiciones que:

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**(Procedimiento Abierto Simplificado)**

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Comporten error sustancial en el importe de la proposición.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como ANEXO II a este Pliego.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

Los errores de cuenta en la oferta económica darán lugar a su corrección.

En caso de contradicciones o errores que no supongan rechazo de ofertas, la Mesa de Contratación adoptará la postura conforme a criterios racionales y que resulte más ventajosa para la administración.

2. Las empresas deberán cumplimentar declaración de pertenencia o no a un mismo grupo en ANEXO II; entendiéndose por tales, aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio
3. Cuando así se admita en el del ANEXO I, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, indicando el importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
4. En su caso, en cumplimiento del artículo 133 de la LCSP, los licitadores designarán como confidencial la documentación que señalen en el ANEXO III, en particular, cuando afecte a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
5. En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE, según ANEXO V.

En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones de las citadas en los apartados anteriores como empresas integrantes de la UTE. Si el contrato está dividido en lotes y los criterios de



## CONTRATO DE SUMINISTROS.

### Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### (Procedimiento Abierto Simplificado)

selección varían de un lote a otro, deberá cumplimentarse una declaración para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

#### **Cláusula 28ª. *Puesta a disposición de documentación cuando no se hayan presentado recursos***

Una vez transcurridos los plazos para el planteamiento de recursos, sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los licitadores. Si éstos no la retiran en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el Ayuntamiento podrá disponer sobre su destrucción.

#### **Cláusula 29ª. *Adjudicación.***

1. La Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de SIETE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación abajo indicada, en el caso de que no constaran todos los datos requeridos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado (ROLECE):
  - a) Resguardo acreditativo de haber constituido en la Tesorería municipal a favor del Ayuntamiento, la garantía definitiva por el importe que consta en el ANEXO I al presente Pliego.
  - b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En el caso de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Logroño la comprobación de su cumplimiento se realizará de oficio por esta administración
  - c) Certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - d) En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, cada uno de los componentes de la unión aportará certificación positiva en materia de Hacienda/s y Seguridad Social
  - e) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, que se citan en el ANEXO II, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP. En esta documentación se comprenderán igualmente las características sociales, laborales y medioambientales ofertadas.



## CONTRATO DE SUMINISTROS.

### Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### (Procedimiento Abierto Simplificado)

- f) En su caso, relación detallada de subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, junto con las condiciones de subcontratación o suministro que guarden relación directa con el plazo de pago, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 217 de la LCSP, así como la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 de la LCSP.
- g) El licitador presentará compromiso de mantener las condiciones sustanciales de trabajo del personal que adscribirá a su cumplimiento. El compromiso se referirá, por puesto de trabajo a:
- 1º. Jornada de trabajo
  - 2º. Horario y distribución del tiempo de trabajo
  - 3º. Régimen de trabajo a turnos.
  - 4º. Sistema de remuneración y cuantía salarial.
  - 5º. Sistema de trabajo y rendimiento
  - 6º. Funciones a realizar.

Tales condiciones habrán de ser iguales o superiores a las previstas en la normativa laboral o convencional de aplicación, y se mantendrán durante toda la ejecución del contrato.

A efectos de verificar su cumplimiento, el compromiso se completará con los datos correspondientes a cada condición o, en su caso, con la referencia que permita su localización y expresión objetiva (por ejemplo: Convenio colectivo, Contrato, o acuerdos de aplicación)

- h) Si la empresa ha recurrido a las capacidades de otras entidades, demostración de que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.
- i) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las obligaciones o, en su caso, las medidas alternativas, establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, conforme al modelo que se facilitará.

Teniendo en cuenta los convenios suscritos por este Ayuntamiento de Logroño con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, los licitadores pueden autorizar a esta Administración municipal para la obtención de oficio de los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo según modelo que se facilitará.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **se entenderá que el licitador ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**(Procedimiento Abierto Simplificado)**

3. Recibida la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Logroño, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cláusula 30ª. Formalización del contrato**

1. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
2. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.
3. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.
4. La formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.
5. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto cuando la tramitación del expediente sea con carácter de emergencia.

**Cláusula 31ª. Obligaciones específicas del contratista.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirá específicamente la siguiente obligación:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad. A este efecto, de conformidad con lo previsto en el art. 129 LCSP, se informa que los licitadores podrán obtener información sobre obligaciones relativas a la protección y condiciones de trabajo vigentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los Servicios de Políticas Activas y de la Red de Empleo de la Dirección General de Empleo y en el Instituto Riojano de Salud Laboral; en los Servicios de Personas con Discapacidad y de Protección de Menores, Mujer y Familia de la Dirección General de Servicios Sociales y sobre obligaciones relativas a la protección del medio ambiente en el Área de Protección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua.

Los licitadores manifestarán en su solicitud si han tenido en cuenta en sus ofertas el cumplimiento de las anteriores obligaciones.

2. La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar al Responsable del contrato, en su caso, su sistema de gestión de la prevención: información esquemática de su

**CONTRATO DE SUMINISTROS.****Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.****(Procedimiento Abierto Simplificado)**

estructura preventiva y de cómo se refleja ésta en sus procedimientos de trabajo, así como la siguiente documentación:

- Modalidad preventiva elegida por la empresa, servicio de prevención (propio, concertado, etc.)
  - Nombre y apellidos y cargo responsable y/o gestor del servicio de Prevención.
  - Plan de Prevención de la empresa, evaluación de riesgos y planificación preventiva asociada a la actividad a realizar por la contrata.
  - Relación nominal actualizada de trabajadores de la contrata, acreditación de su formación e información en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar. La empresa deberá acreditar igualmente que los trabajadores están informados de los riesgos a los que están expuestos y han recibido formación al respecto.
  - Presencia de recursos preventivos en las tareas que así lo requieran. Y documentación acreditativa de la capacidad técnica de los recursos preventivos presentes, de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.
  - Se debe informar al Ayuntamiento de Logroño de los accidentes de trabajo ocurridos por su personal en nuestros centros de trabajo, facilitando la investigación del mismo.
3. El Ayuntamiento comprobará el estricto cumplimiento de los pagos a los subcontratistas, por lo que el adjudicatario remitirá, cuando sea requerido antes del acto de adjudicación del contrato, relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, junto con las condiciones de subcontratación o suministro que guarden relación directa con el plazo de pago. Además, una vez terminada cada prestación subcontratada, deberán aportar justificantes de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el art. 216 y 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Logroño, 21 de marzo de 2024

**JEFE NEGOCIADO CONTRATACIÓN, GESTIÓN S. P., SERVICIOS Y SUMINISTROS**

Fdo.: Juan José Sáenz Trapero

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

**ANEXO I****ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Contratación del suministro de mobiliario de oficina de utilización común por el Ayuntamiento de Logroño para reposiciones, pequeñas ampliaciones en dependencias y locales ya amueblados, así como nuevas implantaciones, conforme al siguiente desglose por lotes:

- Lote I: Mobiliario de oficina gama media.
- Lote II: Sillería de oficina gama alta, media y básica.

**Las empresas licitadoras se podrán presentar a los dos lotes y resultar adjudicatarias de uno o de los dos lotes.**

2. **PROCEDIMIENTO:** abierto simplificado con licitación electrónica.

3. **NECESIDAD QUE SATISFACE EL CONTRATO:** Atender las necesidades en esta materia por parte de la Casa Consistorial y las distintas dependencias municipales.

4. **OBLIGATORIEDAD DE LOS LICITADORES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO:** los licitadores deberán estar inscritos o haber presentado la solicitud de inscripción junto con la documentación preceptiva para ello, con fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

5. **CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):** 39100000

6. **PERFIL DE CONTRATANTE:** acceso a través de la siguiente dirección:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=VuS2M9zTdq0%3D>

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 119.008,26 € IVA excluido, conforme al siguiente desglose por Lotes y anualidades:

**LOTE I**

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)	4.820,93 €	1.012,40 €	5.833,33 €
AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)	3.443,53 €	723,14 €	4.166,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.793,38 €</b>	<b>5.206,61 €</b>	<b>30.000,00 €</b>
<b>Modificación 20%</b>	<b>4.958,68 €</b>	<b>1.041,32 €</b>	<b>6.000,00 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE I</b>	<b>29.752,07 €</b>	<b>6.247,93 €</b>	<b>36.000,00 €</b>



**Logroño**

D.G. Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

**LOTE II**

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)	14.462,81 €	3.037,19 €	17.500,00 €
AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)	10.330,58 €	2.169,42 €	12.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>74.380,17 €</b>	<b>15.619,83 €</b>	<b>90.000,00 €</b>
<b>Modificación 20%</b>	<b>14.876,03 €</b>	<b>3.123,97 €</b>	<b>18.000,00 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE II</b>	<b>89.256,20 €</b>	<b>18.743,80 €</b>	<b>108.000,00 €</b>

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)	19.283,74 €	4.049,59 €	23.333,33 €
AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)	13.774,11 €	2.892,56 €	16.666,67 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>99.173,55 €</b>	<b>20.826,45 €</b>	<b>120.000,00 €</b>
<b>Modificación 20%</b>	<b>19.834,71 €</b>	<b>4.165,29 €</b>	<b>24.000,00 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>119.008,26 €</b>	<b>24.991,73 €</b>	<b>144.000,00 €</b>

Método de cálculo del Valor Estimado: estimación directa de costes tomado como referencia los precios facilitados por los fabricantes en catálogo, y la experiencia acumulada en el desarrollo del contrato anterior (CON21- 2020/0159) en lo relativo a las necesidades demandadas por las distintas unidades municipales y proyectos realizados.

8. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 120.000,00 € IVA incluido (Base: 99.173,55 €, IVA: 20.826,45€)**, conforme al siguiente desglose por Lotes y anualidades:

**LOTE I**

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)	4.820,93 €	1.012,40 €	5.833,33 €
AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)	3.443,53 €	723,14 €	4.166,67 €
<b>TOTAL LOTE I</b>	<b>24.793,38 €</b>	<b>5.206,61 €</b>	<b>30.000,00 €</b>



# Logroño

D.G. Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios

## CONTRATO DE SUMINISTROS.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

### LOTE II

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)	14.462,81 €	3.037,19 €	17.500,00 €
AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)	10.330,58 €	2.169,42 €	12.500,00 €
<b>TOTAL LOTE II</b>	<b>74.380,17 €</b>	<b>15.619,83 €</b>	<b>90.000,00 €</b>

ANUALIDAD	BASE	IVA (21%)	TOTAL
AÑO 2024 (Mayo 24 – Nov. 24)	19.283,74 €	4.049,59 €	23.333,33 €
AÑO 2025 (Dic. 24 – Nov. 25)	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
AÑO 2026 (Dic. 25 – Nov. 26)	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
AÑO 2027 (Dic. 26 – Abril 27)	13.774,11 €	2.892,56 €	16.666,67 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>99.173,55 €</b>	<b>20.826,45 €</b>	<b>120.000,00 €</b>

### 9. FINANCIACION:

a) Funcional: 933.00

b) Económico: 635.01

**10. PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de tres años, contados desde la firma del acta de inicio de la prestación del suministro.

**11. PAGO DEL PRECIO:** Mediante facturas previamente conformadas por los servicios municipales competentes.

### PRESENTACIÓN DE LA FACTURA:

ÓRGANO: En la Intervención General, órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.

PLAZO: Junto con el acta de recepción.

### DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LA FACTURA:

– AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO: Patrimonio.

**12. REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**13. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES:** No

**14. ADMISIÓN DE VARIANTES:** No

**15. PENALIDADES:** Las previstas en la cláusula 15ª de este Pliego.

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

**16. GARANTÍAS EXIGIDAS:**a) Provisional: *NO*

b) Definitiva:

1º. Ordinaria: **Lote I: 1.239,67 €**  
**Lote II: 3.719,01 €**

2º. *Complementaria del 5%: no procede*

**17. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:** No procede**18. PLAZO DE GARANTÍA:** Mínimo de **3 años**, a mejorar, en su caso, en la oferta.**19. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES.**

Los determinados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

**20. CRITERIOS DE SELECCIÓN, en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 87 y 88 de la LCSP y 67 del RGLCAP.**

Los licitadores presentarán declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requeridas en este apartado según modelo que consta como ANEXO II al presente Pliego.

**a) De solvencia económica y financiera:**

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

**b) De solvencia técnica o profesional:**

- Acreditación de haber realizado suministros de características similares al del objeto del presente contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Dicha acreditación se realizará aportando:
  - cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

## CONTRATO DE SUMINISTROS.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

- cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

**c) Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 76 de la LCSP:** en los siguientes términos:

“El licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales o materiales necesarios para su correcta realización”

Asimismo, en el caso de exigencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de un equipo humano mínimo con una determinada experiencia, ésta se acreditará mediante currículum vitae, acompañado de declaración responsable firmada por cada uno de los componentes del equipo.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

### 21. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

**a) Criterios cuantificables automáticamente: Hasta 75 puntos,** según el siguiente desglose:

• **Oferta económica. Hasta 60 puntos**

Se seleccionarán determinados elementos homogéneos de las distintas propuestas. La cantidad que arroje la suma de los correspondientes precios unitarios será tenida en cuenta como propuesta económica.

La valoración de las ofertas económicas se efectuará de conformidad con la fórmula detallada en la cláusula 24<sup>a</sup>.

Los elementos seleccionados a los efectos de la valoración económica se harán constar en el oportuno informe técnico de valoración.

• **Ampliación del periodo de garantía exigido: Hasta 15 puntos**

- Se valorará con 0 puntos a aquellas empresas que oferten un plazo de garantía de 3 años (periodo mínimo exigido).
- Se valorará con 7,5 puntos a aquellas empresas que oferten un plazo de garantía de 4 años.
- Se valorará con 15 puntos a aquellas empresas que oferten un plazo de garantía de 5 años.

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**(Procedimiento Abierto Simplificado)**

**b) Criterios dependientes de un juicio de valor: Hasta 25 puntos**, según el siguiente desglose que se detalla más abajo. Para la valoración de este apartado, las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria Técnica explicativa según las indicaciones recogidas en el punto 5.1.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

**• Características estéticas, técnicas y funcionales. Hasta 20 puntos**

Se valorará la calidad técnica de los elementos ofertados y sus materiales, acabados dimensiones, estructura, comportamiento ambiental, etc. Máximo 15 puntos.

Se valorará el diseño, la adecuación a los espacios y mobiliario existente en las dependencias municipales, y las posibilidades de adaptación y distribución con el mobiliario descrito en las ofertas, optimización, racionalización y aprovechamiento de los elementos, versatilidad y resistencia. Máximo 5 puntos

**• Accesibilidad y ergonomía. Máximo 5 puntos**

Se valorarán las características de los elementos de las propuestas en los aspectos relativos a la accesibilidad y ergonomía, teniendo en cuenta los distintos tipos de usuarios del mobiliario atendiendo a su frecuencia de uso, capacidades funcionales, tipo de trabajo, etc.

**No se valorarán aquellas ofertas que no superen el umbral técnico de 13 puntos en la evaluación conjunta de los dos apartados anteriores.**

**22. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 14 horas del 16º día natural**, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante. Si el último día del plazo fuera inhábil (sábado, domingo o festivo nacional, regional o local) o en supuestos de jornada reducida en este Ayuntamiento (festividad de San Mateo y Virgen de la Esperanza), el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas el primer día hábil siguiente.

**23. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”:** Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

**24. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN:** Proposición para tomar parte en la CONTRATACIÓN PARA DETERMINACION DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACION COMUN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. 2024-2027

**25. SUBCONTRATACIÓN:** Se permite la subcontratación en las labores de transporte y montaje del mobiliario a suministrar.

**26. SUBROGACIÓN:** En su caso, se facilitará en ANEXO al Pliego de Prescripciones Técnicas el listado del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

subrogación. Todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 20ª de este Pliego.

**27. RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jefe de Negociado de Contratación, Gestión Servicio Público, Servicios y Suministros.

**28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Se prevé la ampliación del contrato para el supuesto de que se produzcan necesidades sobrevenidas que superen las previsiones iniciales hasta un máximo del 20% del precio inicial para cada uno de los lotes. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, y el procedimiento que se seguirá para ello es el previsto en los artículos 207 y 102, respectivamente, de la LCSP y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**29. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:****Condición medioambiental:**

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, tales como la promoción del reciclado, la entrega del material objeto del contrato se hará utilizando la menor cantidad de embalaje posible, siendo éste de materia reciclada, reutilizable y reciclable. La adjudicataria será la encargada de su retirada, salvo que por la persona encargada de la recepción de suministro se considere que el embalaje es necesario para la conservación del producto suministrado.

En aquellos artículos en cuya composición exista algún elemento de madera, las maderas provendrán de bosques gestionados de forma sostenible y dispondrán de los certificados correspondientes.

Las pinturas y barnices utilizados estarán libres de disolventes orgánicos volátiles tóxicos, y no utilizarán materiales pesados. No deben contener ningún tipo conocido de sustancias tóxicas tanto para el ser humano como para la naturaleza y dispondrán de los certificados ecológicos correspondientes.

Esta condición se formalizará mediante la inclusión en la oferta de las características ecológicas de los diversos componentes, que en el caso de las maderas deberá disponer de sello ecológico. También presentará el sistema de reciclado de los embalajes.

Esta condición se verificará mediante la presentación de los certificados que acrediten las características exigidas:

- en el caso de los embalajes, mediante la presentación del certificado del gestor de residuos.
- en el caso de las maderas, certificado FSC, PEFC o equivalentes.
- en el caso de las pinturas y barnices, con los certificados Ecolabel o equivalentes.

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

**ANEXO II****MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CRITERIO/S EVALUABLE/S MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

Don \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_) y CIF nº \_\_\_\_\_ nº de teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Doy mi consentimiento y señalo la siguiente **dirección de correo electrónico** \_\_\_\_\_, como medio de recepción de los avisos de puesta a disposición de las notificaciones electrónicas que se produzcan en el marco de esta licitación, tanto por comparecencia electrónica como mediante dirección electrónica habilitada única.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
- En caso de integración de solvencia con medios externos: que en caso de resultar adjudicatario demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso de las siguientes empresas a cuyas capacidades recurre:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Para empresas extranjeras: que se somete al fuero español para cualquier incidencia que pueda surgir del contrato.
- Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales, según lo dispuesto en el ANEXO I.
- Que soy una PYME (marcar lo que proceda):  
Sí  NO
- Que la empresa (marcar lo que proceda):
  - No pertenece a ningún grupo de empresas, según el art. 42 del Código de Comercio.
  - Pertenece a un grupo de empresas, siendo la única que concurre a esta licitación.
  - Pertenece a un grupo de empresas, de las cuales formulan proposición diferenciada en esta licitación las siguientes:  
- .....  
- .....

**Que enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para la licitación del suministro \_\_\_\_\_, toma parte en la licitación convocada mediante anuncio en el Perfil de contratante a cuyo efecto:**

- a) Manifiesta que ha tenido en cuenta en su oferta el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
- b) Se compromete a la realización del suministro del **LOTE I** en los precios máximos unitarios que constan en la oferta adjunta a esta solicitud; indicándose, como partida independiente, el IVA que debe soportar el Ayuntamiento de Logroño.

- El **descuento** sobre precio de catálogo general, aplicable a los elementos ofertados es de \_\_\_\_ %:

\*(NOTA: Este descuento será aplicable también al resto de catálogos de mobiliario no homologado del distribuidor/fabricante).

- El periodo total de garantía ofertado es de: \_\_\_\_\_ años (incluidos los 3 años exigidos como mínimo en los Pliegos).



**Logroño**

**D.G. Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios**

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**(Procedimiento Abierto Simplificado)**

c) Se compromete a la realización del suministro del **LOTE II** en los precios máximos unitarios que constan en la oferta adjunta a esta solicitud; indicándose, como partida independiente, el IVA que debe soportar el Ayuntamiento de Logroño.

- El **descuento** sobre precio de catálogo general, aplicable a los elementos ofertados es de \_\_\_\_ %:

\*(NOTA: Este descuento será aplicable también al resto de catálogos de mobiliario no homologado del distribuidor/fabricante).

- El periodo total de garantía ofertado es de: \_\_\_\_\_ años (incluidos los 3 años exigidos como mínimo en los Pliegos).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: sello de la empresa.

**ANEXO III**

**MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA**

D./Dña..... con domicilio en ..... , calle ..... y provisto/a del DNI..... en nombre (propio, de la persona, entidad o empresa que representa)..... con domicilio a efectos de notificaciones en ..... , calle ..... CP ..... Tfno. .... y C.I.F. ....

**DECLARO:**

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ..... (designar el sobre al que se refiere), del expediente de contratación de..... se consideran confidenciales las siguientes informaciones, aspectos y documentos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

En ..... , a ..... de ..... de .....

Fdo.:

Sello de la empresa

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

**ANEXO IV****MODELO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

D. ....,  
con D.N.I. nº ....., en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) en representación de la empresa .....  
con domicilio en ..... y C.I.F. Nº .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que en la licitación del contrato ....., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 de la LCSP, presta a la empresa ..... C.I.F. nº..... la solvencia exigida y pone a su disposición, para la ejecución del contrato, los siguientes medios:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Su volumen global de negocios asciende a ..... y responderá con el mismo, de forma solidaria, de las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**SOLVENCIA TÉCNICA:**

Pone a su disposición para la ejecución del contrato (como subcontratista / otro concepto:.....) la experiencia y los medios que se relacionan a continuación:

- EXPERIENCIA:
- MEDIOS PERSONALES:
- MEDIOS MATERIALES:

Y para que conste, a los efectos oportunos, **firmar** la presente declaración responsable en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Fdo.:

Sello de la empresa prestadora de la solvencia

Sello de la empresa licitante

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

**ANEXO V****MODELO DE DECLARACIÓN DE UTE**

D. .... con domicilio en ....., y D.N.I. nº ..... en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) en representación de la empresa ..... con domicilio social en ....., y C.I.F nº .....

Y

D. .... con domicilio en ....., y D.N.I. nº ..... en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) en representación de la empresa ..... con domicilio social en ....., y C.I.F nº .....

**DECLARAN**

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de .....% y de .....% y que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D .....

Y como prueba de conformidad de esta declaración, que hacemos en ..... a ..... de ..... de .....

Fdo:

Sello de la empresa

Fdo:

Sello de la empresa

**CONTRATO DE SUMINISTROS.**

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(Procedimiento Abierto Simplificado)

**ANEXO VI****MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN**

"Don \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ y nº de teléfono de contacto \_\_\_\_\_

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_) y nº de teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Doy mi consentimiento y señalo la siguiente **dirección de correo electrónico** \_\_\_\_\_, como medio de recepción de los avisos de puesta a disposición de las notificaciones electrónicas que se produzcan en el marco de esta licitación, tanto por comparecencia electrónica como mediante dirección electrónica habilitada única.

**DECLARA:**

Que actúa en calidad de..... (administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolo .....otorgado por ..... con fecha.....en la ciudad de .....

Que el citado poder, al día de hoy no ha sido modificado, restringido o limitado

**EXPONE:**

Que, enterado del "Pliego de Cláusulas administrativas particulares para contratar el servicio de \_\_\_\_\_, toma parte en la licitación convocada mediante Anuncio inserto en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Logroño alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto aporta los documentos establecidos en la Cláusula 26ª, en sus respectivos sobres.

**SOLICITA:**

La admisión en la licitación para el/los LOTE/S \_\_\_ \_\_\_ y si procede la adjudicación del contrato con arreglo al Pliego de Cláusulas referenciado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:

Sello de la empresa



**D.G. Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios**  
**CONTRATO DE SUMINISTROS.**  
**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**  
**(Procedimiento Abierto Simplificado)**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION PARA SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACION COMUN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. LOTES DEL CONTRATO
4. CONDICIONES TECNICAS GENERALES
5. DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA VALORACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION
6. GARANTIA
7. PLAZO DE ENTREGA
8. DURACION DEL CONTRATO
9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

### **1. ANTECEDENTES**

La Casa Consistorial y las distintas dependencias municipales a lo largo de los últimos años han sido objeto de acondicionamientos, rehabilitaciones, ampliaciones así como obras nuevas que han precisado del suministro de mobiliario tanto para nuevas adecuaciones de espacios como reposiciones de nuevos elementos, realizándose la adquisición posterior de las unidades de mobiliario por parte de las distintas Unidades gestoras de cada dependencia municipal.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente documento tiene como objeto definir las condiciones técnicas de la licitación de referencia para posteriormente proceder al suministro y montaje de los recursos mobiliarios básicos de oficina en las distintas dependencias municipales mediante los mecanismos que establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objeto del contrato es disponer de suficiente mobiliario de oficina determinado tanto para reposiciones, pequeñas ampliaciones en dependencias y locales ya amueblados como nuevas implantaciones, con la finalidad de que los gestores de los amueblamientos de las distintas Unidades y Servicios municipales queden obligados a realizar las compras necesarias del material de oficina que resulte determinado en este expediente en su lote correspondiente, conforme a los procedimientos administrativos establecidos la legislación vigente en materia de contratación pública.

El mobiliario a determinar se limita en la presente licitación al básico de oficina sin incluir el específico vinculado a otras actividades (alta dirección, infantil; de seguridad, archivo, etc.) que serán objeto de contratación independiente, teniendo en cuenta que existen dependencias municipales con usos dotacionales muy diversos tales como centros juveniles, ludotecas, consultorios médicos, centros sociales, Policía local, Parque de servicios, Teatro Bretón, etc. en los que además de mobiliario de oficina pueden precisar otro tipo de amueblamiento.



Teniendo en cuenta la distinta tipología de mobiliario de oficina a suministrar se distinguen dos lotes en el presente pliego, un lote para el conjunto de elementos de mobiliario y equipamiento de oficina de gama media, excluyendo la sillería, y un segundo lote exclusivo para la sillería de oficina y de colectividad.

<b>LOTE I</b>	<b>MOBILIARIO DE OFICINA GAMA MEDIA</b>
<b>LOTE II</b>	<b>SILLERÍA DE OFICINA DE GAMA ALTA, MEDIA Y BÁSICA</b>

El valor estimado del contrato (incluidas modificaciones) asciende a la cantidad total de **119.008,26 € IVA excluido**, conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades presupuestarias:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>LOTES</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
AÑO 2024 (Mayo 2024- Noviembre 2024)	LOTE I	4.820,94 €	1.012,40 €	5.833,33 €
	LOTE II	14.462,81 €	3.037,19 €	17.500,00 €
AÑO 2025 (Diciembre 2024-Noviembre 2025)	LOTE I	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
	LOTE II	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2026 (Diciembre 2025-Noviembre 2026)	LOTE I	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
	LOTE II	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2027 (Diciembre 2026-Abril 2027)	LOTE I	3.443,53 €	723,14 €	4.166,67 €
	LOTE II	10.330,58 €	2.169,42 €	12.500,00 €
<b>TOTAL CONTRATO (EJECUCION INICIAL 3 AÑOS)</b>		<b>99.173,55 €</b>	<b>20.826,45 €</b>	<b>120.000,00 €</b>
<b>MODIFICACIONES PREVISTAS (20%)</b>		<b>19.834,71 €</b>	<b>4.165,29 €</b>	<b>24.000,00 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (SIN IVA)</b>		<b>119.008,26 €</b>		

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad total de **120.000,00 €** (Base: 99.173,55 €+ 21 % IVA: 20.826,45 €) y se considera adecuado a los precios del mercado habiéndose tomado como referencia los precios facilitados por los fabricantes en catálogo, y la experiencia acumulada en el desarrollo del contrato anterior (CON21- 2020/0159) en lo relativo a las necesidades demandadas por las distintas unidades municipales y proyectos realizados.

### **3. LOTES DEL CONTRATO**

#### **3.1 LOTE I**

La adquisición a realizar en el Lote I consiste en el suministro, colocación e instalación de los distintos elementos de mobiliario de oficina de gama media, atendiendo a los requisitos del amueblamiento básico y equipamiento complementario según se detalla a continuación.

El mobiliario debe ser adecuado a los distintos puestos de trabajo de los servicios municipales siendo los más representativos, en función del tipo de tarea, los puestos técnicos, los puestos de administración y los de atención al público y en menor medida los puestos de dirección.

Las mesas que configuran los puestos de trabajo responderán a los requerimientos relativos a seguridad y salud en el trabajo con equipos que incluyen pantallas con elementos de visualización, en particular su superficie de trabajo debe minimizar la reflexión especular.

Las uniones de tableros y estructura u otros elementos añadidos se realizarán de forma que permitan un fácil desmontaje.

Las mesas de oficina autónomas de estructura metálica podrán tener diferentes tipos de soportes, y contarán con una estructura propia, metálica, continua y desmontable, con estabilidad y rigidez suficiente sin necesidad de la colaboración de tablero, faldón, bloques de cajones o muebles bajos.

Las mesas deberán permitir la integración de la instalación técnica y de equipos a través de canales de electrificación, así como la adaptación de cualquier tipo de accesorio y paneles de privacidad.

Los cajones dispondrán de sistema antibloqueo que evite la extracción simultánea de más de un cajón y su funcionamiento permitirá alcanzar la máxima extracción sin que puedan caer accidentalmente al tirar de ellos para abrirlos.

Las mesas, bloques de cajones y armarios dispondrán de elementos de nivelación para evitar posibles desniveles del suelo.

Los armarios de oficina metálicos serán desmontables, dispondrán de elementos de nivelación con accionamiento desde el interior, estarán dotados de un sistema que permita la sujeción de entrepaños cuya altura pueda modificarse en intervalos.

Los armarios modulares entre sí a través de elementos de unión o de algún elemento común, permitirán la continuidad y la combinación de acabados, formando combinaciones entre ellos y los paneles en altura y ancho. Deberán disponer adicionalmente de remates de cubierta con tablero y, cuando así se solicite, de puertas y tapas a juego con las mesas de despacho.

Los archivadores de cajones dispondrán de sistemas de retención que impidan tanto la salida accidental de los cajones al final de su recorrido, como la apertura involuntaria de los mismos por rebote. Dispondrán de sistema antivuelco de bloqueo que no permita abrir de forma simultánea más de un cajón. Estarán dotados de los componentes precisos para portar carpetas colgantes, fichas, etc.



## **Lote I: Mobiliario de Oficina Gama Media**

1. Mesa de trabajo con faldón y con ala de mesa. Estructura y patas con niveladores.
  2. Mesa de reuniones cuadrangular
  3. Mesa de reuniones redonda
  4. Mesa rectangular de colectividades
  5. Mesa trapezoidal de colectividades
  6. Cajonera rodante.
  7. Armario con estantes y puertas correderas
  8. Armario con estantes y puertas abatibles
  9. Armario archivador
  10. Estantería librería modulable
  11. Taquilla
  12. Biombo
  13. Perchero
  14. Papelera
- 3.2 LOTE II

La adquisición a realizar en el Lote II consiste en el suministro, colocación e instalación de sillería de oficina de gama alta, media y gama básica, atendiendo a los requisitos que se detallan a continuación.

Las sillas deben ser las adecuadas para los empleados y usuarios de los servicios municipales, distinguiendo la sillería operativa de oficina para los distintos puestos de trabajo según el tipo de tarea (puestos técnicos, de administración, de atención al público y puestos de dirección) y por otra parte la sillería de confidente y/o colectividades para los usuarios.

Las sillas para puesto de trabajo: dirección o de oficina, deberán estar diseñadas para permitir una utilización general de 8 horas diarias por personas de hasta 110 kg de peso y han de atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, que transpone la Directiva 90/270/CEE del Consejo, de 29 de mayo de 1990.

Las sillas de 24 horas deberán estar diseñadas para permitir la utilización intensiva por personas de hasta 150 kg de peso.

Las sillas se entregarán con su correspondiente manual de instrucciones y mantenimiento, editado en castellano.

## **Lote II: Sillería de Oficina de Gama Alta, Media y Básica**

1. Silla de trabajo de oficina, giratoria sincronizada con ruedas, regulable, con reposacabezas y con brazos, respaldo medio.
2. Silla 24 horas.
3. Silla de confidente con brazos
4. Silla de colectividades con/sin brazos apilable

## 5. Bancada

### 4 **CONDICIONES TECNICAS GENERALES**

Todos los productos que se oferten en las licitaciones deberán ser conformes con la normativa vigente, en especial en lo referente a los aspectos de seguridad, calidad e higiene, ergonómicos y medioambientales. En cualquier momento durante la duración del contrato, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación de la conformidad con la normativa indicada.

Los productos deberán incorporar una etiqueta de identificación, que sea duradera y fácilmente legible, situada en lugar accesible pero no visible en condiciones normales de utilización. En dicha etiqueta se especificarán el nombre o razón social del fabricante y del ofertante, en caso de no ser coincidentes, modelo o referencia y obligatoriamente la identificación de la serie o programa, en caso de pertenecer el producto a una de las categorías valorada.

Dado que los productos que se oferten estarán destinados a ser utilizados por personas físicas, ya sea el público en general o el personal de la Administración contratante, se tendrán en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

#### 4.1 **Certificados de calidad del producto**

En todas las licitaciones en las que sea de aplicación por la naturaleza de los productos requeridos, éstos deberán contar con certificaciones vigentes, emitidas por terceros que garanticen la calidad de los mismos en relación con normas, entre otras, de seguridad funcional, inflamabilidad, estabilidad, ergonomía y/o ensayos mecánicos. Dichas certificaciones deben estar a disposición de los organismos destinatarios para su comprobación en caso de ser precisa.

#### 4.2 **Características de los productos**

Los criterios básicos que han de inspirar los programas de mobiliario que se oferten serán los siguientes:

- Flexibilidad y capacidad de adaptación al puesto de trabajo.
- Adaptación a las necesidades de la Administración.
- Ergonomía y confort en el entorno de trabajo.
- Fiabilidad, solidez, durabilidad y comportamiento estructural.
- Adaptación a los distintos requerimientos de diseño y estética.

Las características y prestaciones que figuren en las ofertas presentadas en la licitación serán exigibles en las entregas de los artículos a suministrar.

Cuando los productos estén sujetos al cumplimiento de requisitos técnicos esenciales establecidos en disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como el nacional, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos.

Todos los muebles estarán diseñados para un uso frecuente con previsión de ser utilizados por un número elevado de usuarios distintos y de ser situados en lugares de acceso público, por lo que tendrán un uso intensivo.

En aquellos artículos en cuya composición exista algún elemento de madera, se deberá aportar certificado forestal con el sello FSC, PEFC o equivalente, acreditativo de que las maderas o productos de maderas



empleadas proceden de explotaciones englobadas dentro de un sistema de "gestión responsable de los bosques".

Las estanterías y armarios deberán ofrecer las máximas posibilidades de modulación y versatilidad para la colocación de distintos tipos de baldas, estantes, cajones, bandejas, elementos acoplables, etc.

La sillería deberá ofrecer posibilidades de distintos acabados en el asiento, respaldo y reposabrazos para posibilitar la personalización

El material ofertado deberá corresponder a series que garanticen su permanencia en el mercado durante al menos tres años desde su recepción.

- Las ofertas presentarán para la valoración de cada lote, las siguientes descripciones que formarán parte de la Memoria Técnica a la que hace referencia el punto 5.1.1:

- Material de acabado (gama y colores), características de estructura portante.
- Materiales y construcción de estanterías, armarios, mesas, sillería, cajones,...
- Sistemas de nivelación incorporados
- Sistemas de guías de cajones
- Sistemas de graduación de baldas en estanterías y armarios
- Funcionalidad, modulación, versatilidad y flexibilidad
- Calidad y variedad de acabados y gamas de color
- Resistencia y Facilidad de mantenimiento
- Ergonomía y accesibilidad.

- Las ofertas presentarán para su valoración al menos los siguientes elementos:

#### Lote I: Mobiliario de oficina Gama Media

1. Mesa de trabajo con faldón y con ala de mesa. Estructura y patas con niveladores.
2. Mesa de reuniones cuadrangular
3. Mesa de reuniones redonda
4. Mesa rectangular de colectividades
5. Mesa trapezoidal de colectividades
6. Cajonera rodante.
7. Armario con estantes con puertas correderas
8. Armario con estantes con puertas abatibles
9. Armario archivador



10. Estantería librería modulable
11. Taquilla
12. Biombo
13. Perchero
14. Papelera

Lote II: Sillería de oficina. Gamas alta, media y básica

1. Silla giratoria sincronizada con ruedas, regulable y con brazos, respaldo medio.

*Al menos una serie ofertada de Gama alta o media tendrá las siguientes características: Silla operativa con base giratoria de aluminio inyectado o poliamida con fibra de vidrio y ruedas silenciosas. Respaldo regulable multiposicional con tejido que facilite la limpieza y la transpiración de la espalda. Asiento regulable en altura mediante pistón de gas. Regulación multiposicional de la profundidad del asiento y sistema autoretorno. Mecanismo de regulación de altura autopesante. Brazos regulables en altura y pivotantes. Con certificación de la normativa de aplicación de sillas de trabajo.*

2. Silla 24 horas.

*Las series ofertadas tendrán las siguientes características: Giratorio alto con reposacabezas activo regulable en profundidad y altura, mecanismo de regulación automática de la tensión de basculación del respaldo. Respaldo de malla tridimensional autoadaptable a la espalda, muy transpirable y muy resistente a la abrasión. Asiento tapizado grupo 3. Regulación de profundidad del asiento por extensión. Brazos 4D en T, regulables en altura, ancho, profundidad y retrotraibles. Brazos regulables en altura y pivotantes. Con certificación de la normativa de aplicación de sillas de trabajo. Las sillas de 24 horas deberán estar diseñadas para permitir la utilización intensiva por personas de hasta 150 kg de peso.*

3. Silla de confidente con brazos

*Al menos una serie ofertada de Gama media tendrá las siguientes características: Silla con estructura metálica con posibilidades de acabado en epoxy negro, gris o cromado. Asiento y respaldo con armazón interior fabricado con madera laminada de espesor mínimo 10 mm, con espuma de poliuretano de densidad mínima 30 kg/m, posibilidad de diferentes acabados y tapizados. Con certificación de la normativa de aplicación de sillas de uso no doméstico.*

4. Silla de colectividades con/sin brazos apilable

*Todas las sillas de las series de Gama media tendrán certificación de la normativa de aplicación de sillas de confidente de oficina.*

5. Bancada

Bancadas de asientos de entre dos y cinco plazas.

*Las bancadas corresponderán con series de las sillas de colectividad ofertadas. Todas las bancadas de las series de Gama media tendrán certificación de la normativa de aplicación de sillas de confidente de oficina.*

### 4.3 Seguridad general de los productos

Los muebles objeto de este contrato se ajustarán en cuanto les resulte de aplicación a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos), así como a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Todos los muebles incluidos en la oferta se atenderán a las siguientes normas generales:

- Las partes con las que entra en contacto un usuario, en condiciones normales, estarán diseñadas para evitar daños personales o materiales.
- Los bordes accesibles con los que pueda entrar en contacto el usuario estarán achaflanados o redondeados sin aristas, cantos vivos o afilados, ni rebabas.
- No existirán tornillos o salientes que puedan engancharse o clavarse en la ropa.
- Los planos de trabajo estarán exentos de agujeros, acanaladuras y salientes, y los huecos necesarios para el paso de cables deberán disponer de sus correspondientes tapas.
- Los extremos de las patas y elementos huecos estarán tapados o cerrados.
- Las partes metálicas estarán protegidas contra la corrosión o fabricadas con materiales resistentes a ella.

Los elementos de mobiliario ofertados deberán cumplir las condiciones relativas a la reacción al fuego establecidas en el apartado correspondiente sobre Propagación interior del DB-SI Seguridad en caso de Incendio del CTE y otras normativas vigentes.

### 4.4 Marcado CE

Cuando sea aplicable, los productos deberán venir marcados con la etiqueta CE. Estos certificados estarán a disposición de la Dirección General de Contratación, así como de las unidades peticionarias.

### 4.5 Condiciones de entrega

La entrega del mobiliario se llevará a cabo en las dependencias municipales para las que se haya solicitado el suministro e incluirá todas las actuaciones necesarias para la total instalación de los elementos, es decir, transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje y retirada de embalajes y restos de materiales.

Con los bienes suministrados se entregarán las instrucciones en castellano que posibiliten al usuario la comprensión de su utilidad, manejo y mantenimiento.

La empresa adjudicataria asume los riesgos derivados del transporte y la entrega de los bienes a suministrar sin que tengan derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega o instalación, salvo que el órgano de contratación haya incluido en mora al recibirlos.

La entrega de los muebles se rechazará si sus características físicas o técnicas no corresponden a los requerimientos del documento de licitación o no son las ofertadas, si los muebles pertenecen a una marca o modelo distintos del ofertado o los acabados no son los exigidos.

Igualmente se rechazarán si al examinarlos presentan defectos, tales como:

- Falta de estabilidad y robustez, no manteniendo el paralelismo entre tableros, largueros, travesaños o patas (según el artículo en cuestión) que forman los distintos cuerpos de las unidades del suministro.
- Si los conjuntos presentan defectos en su acoplamiento o presencia de holguras.
- Si existen bordes cortantes, posibilidad de atrapamiento al manipular las palancas de regulación, o cualquier otra circunstancia que pudiera perjudicar a la seguridad del usuario.
- Si los canteados no son continuos, presentan rebabas o fisuras, mal pegado, o en general, mal acabado.
- Si los canteados son de tonalidad o diseño distintos a simple vista a los del tablero.
- Si alguna pieza está roto, deformada, con grietas o raspaduras.
- Si hay arañazos o desperfectos en la superficie de los tableros o en el acabado de las pinturas.
- Si los elementos metálicos presentan oxidaciones y abolladuras.
- Si los elementos plastificados y pintados no están cubiertos total y homogéneamente en toda su superficie.
- Si alguna superficie es rugosa, tiene ampollas, pliegues de laminación, grietas, escorias o porosidad.
- Si existen rebabas, cantos o esquinas agudos o levantados, agujeros no taladrados o punzonados de acuerdo con la buena práctica del mecanizado, o su situación o tamaño no son los que especifica este documento.
- Si alguna soldadura presenta defectos; es incompleta, tiene grietas, porosidad, o su acabado es defectuoso.
- Si se detecta falta de protección anti-corrosiva en chapas de acero o protección insuficiente, en relación con los requisitos técnicos especificados.
- Si las puertas de los muebles no encajan satisfactoriamente.
- Si el grado de apertura de las bisagras es insuficiente.
- Si las cerraduras no funcionan correctamente o no presentan el debido grado de fiabilidad.

#### **4.7 Servicio post-venta**

Las empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio post-venta capaz de dar respuesta a las incidencias que se puedan derivar de la ejecución del contrato en un plazo máximo de 72 horas, en cuanto a la identificación del problema y la propuesta de una solución.

Este servicio, que se identificará mediante un número de teléfono y una dirección de correo electrónico, tendrá que estar operativo durante toda la ejecución del contrato y garantizará un atención ágil y directa y un tiempo de repuesto y un plazo de recambio de piezas adecuado a cada incidencia, de acuerdo con los requerimientos de la unidad peticionaria que la formule.

## **5 DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA VALORACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION**

### **5.1 CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: SOBRE A**

El licitador podrá presentar una propuesta como máximo por lote, pudiendo presentar propuesta a todos o algunos de los lotes.

La propuesta de cada lote podrá incluir varias series, según se detalla posteriormente, y en caso de adjudicación, esta se hará sobre la totalidad de las series ofertadas seleccionadas.

Con carácter general, a fin de facilitar una mayor concurrencia y una mayor cobertura de las necesidades a satisfacer, en aquellos casos en los que la heterogeneidad de los elementos que comprenden algunos de los lotes no permita al licitador la presentación de una única serie, se admitirá la inclusión de varias en la propuesta, teniendo en cuenta que:

- No se producirá repetición de elementos incluidos en éstas debiendo quedar claramente reflejado en la propuesta qué elementos son ofertados.
- Se procurará que las distintas series resulten lo más compatibles posible entre sí, estética y técnicamente.

Los criterios dependientes de juicio de valor son los siguientes:

- **Características estéticas, técnicas y funcionales. Máximo 20 puntos.**  
Se valorará la calidad técnica de los elementos ofertados y sus materiales, acabados dimensiones, estructura, comportamiento ambiental, etc. Máximo 15 puntos.

Se valorará el diseño, la adecuación a los espacios y mobiliario existente en las dependencias municipales, y las posibilidades de adaptación y distribución con el mobiliario descrito en las ofertas, optimización, racionalización y aprovechamiento de los elementos, versatilidad. Se valorará a su vez la coherencia estética entre los diferentes elementos ofertados por lote con el fin de conseguir la máxima homogeneidad a la hora de diseñar los espacios con las diferentes unidades de mobiliario. Máximo 5 puntos.

- **Accesibilidad y ergonomía. Máximo 5 puntos.**  
Se valorarán las características de los elementos de las propuestas en los aspectos relativos a la accesibilidad y ergonomía, teniendo en cuenta los distintos tipos de usuarios del mobiliario atendiendo a su frecuencia de uso, capacidades funcionales, tipo de trabajo, etc. Máximo 5 puntos.

Para cada serie propuesta de cada lote se describirán los aspectos relativos a dichos criterios en una memoria técnica explicativa según lo estipulado en el siguiente apartado 5.1.1 de este pliego.

### 5.1.1 Memoria técnica explicativa

Para la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor (Apartado A1 y Apartado A2), las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria técnica explicativa cuya extensión máxima de la memoria para cada serie propuesta será de 20 páginas en papel DIN-A4, margen superior e inferior de 2 cm, margen derecho e izquierdo de 2 cm, tipo de letra Arial 10 y espacio entre líneas sencillo; y contendrá como mínimo los siguientes apartados de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos:

#### **Apartado A.1: CARACTERISTICAS ESTETICAS, TECNICAS Y FUNCIONALES. Máximo 20 puntos.**

Este apartado incluirá el siguiente contenido en lo relativo **calidad técnica** de los elementos ofertados y sus materiales, acabados dimensiones, estructura, comportamiento ambiental, etc, (15 puntos):

- Nombre de fabricante y de la serie.

- Características técnicas básicas de la serie: breve descripción técnica de aspectos significativos de la serie: dimensiones, estructura, materiales y acabados, regulación, seguridad y comportamiento ambiental.

En lo relativo a las sillas se especificarán las características de regulación del respaldo, del asiento, de los reposabrazos, apoyo lumbar, reposacabezas y respaldo cervicodorsal, etc; las características de los materiales (estructura, relleno y tapizado) y su durabilidad, resistencia a las manchas y a la abrasión, etc. Se especificará a su vez la clase de apoyo que se precisa: ruedas, topes, patas o patín, conforme al uso previsto y al tipo de suelo.

- Certificados y acreditaciones.
  - Certificados actualizados de ensayos de calidad y seguridad de los materiales y de los productos terminados, acreditación de los centros o laboratorios que certifican estos ensayos: relación de los ensayos y de los laboratorios acreditados (Acreditación ENAC o equivalente). Se deberá acreditar como mínimo la evaluación relativa a las siguientes unidades de mobiliario:
    - Mesas de trabajo: UNE-EN 527 (partes 1-3)
    - Sillas de trabajo: UNE-EN 1335 (partes 1-3)
    - Sillas de confidente: UNE-EN 13761
    - Mamparas de separación: UNE-EN 1023 (partes 1-2)
  - Certificados de calidad de producto: Calidad SC-AIDIMA, Marca N, Mercado CE, o equivalente.
  - Certificados de Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA), de normativa (UNE-EN ISO 14001:2004) o de reglamentación (EMAS- Reglamento Europeo 761/2001), o certificados equivalentes.

Asimismo, en este apartado se incluirá el siguiente contenido en lo relativo al **diseño** de los elementos ofertados, (5puntos):

- Se deberán describir las características del mobiliario ofertado en lo relativo a su diseño y su adecuación a los espacios y mobiliario existente, así como la optimización, racionalización, versatilidad y su adaptación a los distintos requerimientos demandados teniendo en cuenta la homogeneidad y coherencia de diseño entre los distintos elementos ofertados en cada lote.

Asimismo en documentos anexos se aportará la siguiente documentación necesaria para la valoración de los criterios descritos:

- Catálogos de las Series ofertadas del mobiliario y equipamiento ofertados.
- Muestra de acabados, telas, colores, etc.
- Dirección en su caso donde puedan examinarse los elementos ofertados.

**Apartado A.2: ACCESIBILIDAD Y ERGONOMÍA. Máximo 5 puntos.** Este apartado incluirá el siguiente contenido:

- Características específicas relativas a la accesibilidad y ergonomía de cada una de las series ofertadas en función del perfil del puesto de trabajo: perfil directivo, técnico, administrativo y de atención al público.
- Prestaciones del mobiliario en el que se describan aspectos relativos a favorecer la movilidad y los cambios de postura, ajustes necesarios para adaptarse a cada usuario, sillas con ajustes dinámicos en el respaldo, respaldo medio-alto, mesas de tamaño suficiente, etc.

## **5.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE: SOBRE B**

Los criterios cuantificables automáticamente son los siguientes:

- **Oferta económica. Máximo 60 puntos.**
- **Ampliación del periodo de garantía exigido. Máximo 15 puntos.**

### **5.2.1 Oferta económica. Máximo 60 puntos.**

La proposición económica incluirá los precios unitarios ofertados al Ayuntamiento, (desglosando base e IVA) de todos los elementos de la serie, de acuerdo con el modelo de proposición económica que forma parte del Pliego de Cláusulas administrativas que rigen este contrato.

Se indicará el descuento aplicado a la propuesta con respecto a los precios de venta al público y solo se incluirá un porcentaje de descuento, a los efectos previstos en la cláusula 9.2 del presente Pliego.

La oferta deberá estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para suscribirla, de acuerdo con la documentación presentada.

### **5.2.2 Ampliación del periodo de garantía exigido. Máximo 15 puntos.**

Se valorará con 0 puntos a aquellas empresas que oferten un plazo de garantía de 3 años (periodo mínimo exigido).

Se valorará con 7,5 puntos a aquellas empresas que oferten un plazo de garantía de 4 años.

Se valorará con 15 puntos a aquellas empresas que oferten un plazo de garantía de 5 años.

La oferta incluirá declaración responsable por parte del licitador en la que exprese por escrito el plazo de garantía ofertado y en su caso la ampliación del mismo sobre el periodo mínimo exigido en el punto 6.

## **6 GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECAMBIOS**

Una vez efectuada la recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, comenzará el plazo de garantía de los bienes que se fija en 36 meses.

Si durante el citado plazo la Administración acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, el contratista deberá llevar a cabo la reposición de los que fuesen inadecuados, o bien su reparación si ésta fuera insuficiente.

El plazo de garantía de disponibilidad de recambios al que queda obligada la empresa adjudicataria es de 36 meses.

## **7 PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega sucesivo de los materiales será como máximo de 45 días naturales desde la petición por alguno de los medios previstos en la cláusula 9.6 de este pliego.

## **8 DURACION Y PRECIOS DE LOS SUMINISTROS**

La duración del contrato será de tres años a contar desde la firma del Acta de inicio.

## **9 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

1. La adjudicación de este contrato no implica la obligación para este Ayuntamiento de adquirir un determinado número de unidades, quedando los suministros supeditados a las efectivas necesidades de la Administración.
2. Para contemplar la posibilidad de la adquisición de mobiliario no incluido en las series adjudicadas, el contratista adjudicatario del lote en que por mayor homogeneidad se incluya el mobiliario a adquirir, aplicará al PVP de éste el porcentaje de baja y resto de condiciones que haya ofertado en la serie adjudicada. No obstante, teniendo en cuenta la singularidad de este tipo de suministros, esta previsión no supondrá la obligación para este Ayuntamiento de adquirirlos a este adjudicatario, teniendo la presente cláusula la única función de establecer unos parámetros previos para las eventuales compras.
3. Los adjudicatarios deberán aplicar durante la duración del contrato los precios y condiciones con que concurren en el mercado si mejoran los de la adjudicación, siempre que las circunstancias de la oferta sean similares. Los adjudicatarios vendrán obligados a comunicar a este ayuntamiento las nuevas condiciones más favorables.
4. Los adjudicatarios tendrán la obligación de proponer a este Ayuntamiento la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más de un 10% el inicial de adjudicación.
5. La administración ostentará las facultades de inspección necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
6. Las peticiones de los suministros sucesivos por parte de la administración se podrá realizar como mínimo a través de los siguientes medios:
  1. Llamada telefónica
  2. Correo electrónico o medio telemático equivalente
  3. A través del personal comercial que se persone, a solicitud del personal autorizado en las dependencias del Ayuntamiento.

A efectos de la comprobación de tales posibilidades los licitadores adjuntarán la documentación demostrativa de su solvencia económica, técnica y financiera, el o los números de teléfono y fax, así como la o las direcciones de correo electrónico o medio telemático equivalente al que podrán dirigirse los pedidos.

Con posterioridad a la formalización del contrato el Ayuntamiento de Logroño comunicará al contratista las personas autorizadas a efectuar las respectivas peticiones. Las personas autorizadas podrán variar a lo largo del contrato.

Logroño, 11 de marzo de 2024

**Fdo. Jesús González Menorca**

Director General de Arquitectura,  
Regeneración Urbana y Vivienda

**Fdo. Ana María Hurtado Carrillo**

Arquitecta de la D.G de Arquitectura,  
Regeneración Urbana y Vivienda